

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando sellos de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de once á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 17
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 50
Ultramar.....	Por tres meses..	— 60
Extranjero.....	Por tres meses..	— 60

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para recibirlas.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tarazona por traslación de D. Pedro Suescun, al Presbítero Licenciado D. Teodoro Zaragüeta y Fernández, Canónigo de Pamplona, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, **Alejandro Groizard.**

Méritos y servicios de D. Teodoro Zaragüeta y Fernández.

En el Seminario Conciliar de Pamplona cursó y probó cuatro años de Latinitad y Humanidades y el primero de Filosofía.

En el de Vitoria estudió dos años de Filosofía, siete de Sagrada Teología y dos de Derecho canónico.

En 6 de Agosto de 1865 fué promovido al Sagrado Orden del Presbiterado.

Ha sido Coadjutor de las parroquias de Irún y Hernani y ha desempeñado en economato las de Lezo, Larraul, San Esteban de Aya y Mondragón, así como San Ignacio de Loyola de San Sebastián.

En 18 de Julio de 1883 tomó posesión de una Canongía de la Santa Iglesia Catedral de Segorbe, para que fué nombrado por S. M.

En 31 de Diciembre del mismo año se posesionó de la que actualmente desempeña en la Catedral de Pamplona, para la que fué nombrado por Real decreto de 4 del mismo mes.

En 2 de Junio de 1887 obtuvo el grado de Licenciado en Sagrada Teología con la calificación de *Némine discrepante.*

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, por promoción de D. Alejandro Alfredo Sevil, al Presbítero Licenciado D. Manuel Olmos Alvarez, Beneficiado de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 7.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, **Alejandro Groizard.**

Méritos y servicios de D. Manuel Olmos Alvarez.

En la Universidad literaria de Valladolid cursó y aprobó todas las asignaturas de la carrera de Derecho civil y canónico, habiéndosele expedido el título de dicha Facultad en 12 de Octubre de 1875.

Por rescripto de Su Santidad de 17 de Marzo de 1882, se revalidaron dichos estudios y grado para los efectos de obtener prebendas eclesiásticas.

En 1870 se ordenó de Presbítero á título de una capellanía.

En 31 de Marzo del 73 fué nombrado Fiscal eclesiástico de la Subdelegación castrense del Arzobispado de Valladolid, cargo que desempeñó hasta 9 de Octubre de 1875.

En dicha fecha fué nombrado Vicario general, Subdelegado Apostólico Castrense del Arzobispado de Valladolid y Obispado de Osuna, y desde 18 de Junio de 1879 lo fué de la Palencia.

Es Predicador y Capellán de Honor de S. M.

Está condecorado con la Cruz blanca del Mérito militar.

Es individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, de la de San Fernando y de la Matritense de Legislación y Jurisprudencia.

En 16 de Abril de 1878 fué nombrado Profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestros de Valladolid, cuyo cargo sigue desempeñando.

En 17 del mismo mes y año fué nombrado por S. M. Beneficiado de la Santa Iglesia Metropolitana de Valladolid, cargo que hoy obtiene, y del que se posesionó en 7 de Mayo siguiente.

En 24 de Diciembre de 1894 fué condecorado con la Encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, por servicios prestados en la enseñanza.

Accediendo á los deseos de D. Luis de Villarrazo y González, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Teruel;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de Córdoba, vacante por defunción de D. Emeterio Ibáñez.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, **Alejandro Groizard.**

Accediendo á los deseos de D. Mariano Oiz y Obanos, Teniente fiscal electo de la Audiencia provincial de Las Palmas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Teruel, vacante por traslación de D. Luis de Villarrazo.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, **Alejandro Groizard.**

De conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de

D. Mariano Oiz, á D. Bernardo Longué y Mariátegui, Teniente fiscal de la de Ciudad Real, que ocupa el número 36 en el escalafón de su categoría y ha sido propuesto para el ascenso por la Junta de gobierno de esta Audiencia.

Dado en Palacio á tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, **Alejandro Groizard.**

Méritos y servicios de D. Bernardo Longué y Mariátegui.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Diciembre de 1877.

En 30 de Diciembre de 1880 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 26 en la escala del Cuerpo.

En 26 de Septiembre de 1881, nombrado para la Promoción fiscal de Salas de los Infantes, y sin tomar posesión,

En 1.º de Diciembre de dicho año, nombrado para la de Sacedón, de cuyo cargo se posesionó en 15 del mismo mes.

En 4 de Mayo de 1882, trasladado á la de Santa María de Nieva.

En 20 de Diciembre siguiente, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Segovia, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 18 de Julio de este año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Peñafiel, de entrada; tomó posesión en 6 de Agosto siguiente.

En 30 de Enero de 1886, trasladado al de Olmedo.

En 1.º de Septiembre del mismo año, al de Santoña.

En 12 de Noviembre de dicho año, al de Olmedo.

En 30 de Diciembre del referido año, al de Ayora.

En 23 de Junio de 1887, al de Baltanás.

En 17 de Febrero de 1888, promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Alicante, posesionándose en 12 de Marzo siguiente.

En 18 de Noviembre de 1891, promovido á la Tenencia fiscal de la de Ciudad Real; tomó posesión en 25 del mismo mes.

Méritos especiales para el ascenso.

La Junta de gobierno de la Audiencia de Ciudad Real le ha recomendado especialmente para el ascenso por las excepcionales aptitudes que en él concurren, tanto en su vida privada como en el ejercicio de su cargo, mereciendo especial mención, entre otros, el trabajo que realizó en la célebre causa llamada de La Romerala, donde figuraban nueve procesados y extraordinario número de testigos, y en la que, después de asistir á los debates, que duraron nueve días, informó durante siete horas, consiguiendo que el resultado del juicio estuviera esencialmente conforme con su calificación, y mereciendo unánimes elogios á la opinión y á la prensa, al Juzgado instructor, que le envió, en cariñoso escrito, el testimonio de su admiración, y al Colegio de Abogados, que le dedicó otro mensaje haciendo justicia á sus admirables dotes.

Por Real orden de 8 de Agosto de 1898, dictada de conformidad con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se estimó la propuesta, á los efectos del artículo 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y su su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el Catedrático y Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, D. Anto-

nio Alonso Cortés, aceptándole la renuncia que ha presentado desistiendo de tomar posesión de la cátedra de Patología general, con su clínica, de la expresada Facultad de la Universidad Central, para la que fué nombrado en virtud de concurso de antigüedad por Real orden de 22 de Marzo próximo pasado, y nombrar, para desempeñarla en propiedad, con el mismo carácter de numerario y sueldo que en la actualidad disfruta como Catedrático de la misma Facultad y Universidad, á D. Amalio Jimeno y Cabañas, propuesto en segundo lugar por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1898.

G. GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Amalio Jimeno y Cabañas.

Bachiller en Artes en Junio de 1886.
Licenciado en Medicina y Cirugía en Marzo de 1872.
En 10 de Julio de 1874 obtuvo el grado de Doctor en dicha Facultad, alcanzando el premio extraordinario por oposición.

Por Real orden de 10 de Agosto de 1875, fué nombrado, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Patología general con su clínica y Anatomía patológica en la Universidad de Santiago.

Trasladado á igual cátedra en la Facultad de Medicina de Valladolid en Abril de 1876.

Nombrado por Real orden de 24 de Febrero de 1877, en virtud de concurso, Catedrático de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar de la Universidad de Valencia.

Catedrático numerario de Higiene privada y pública en la Facultad de Medicina de la Universidad Central, por concurso, según Real orden de 28 de Julio de 1898.

Desde esta última fecha hasta la actualidad ha desempeñado en la misma Facultad y Universidad, en virtud de excedencia, concurso y permuta, las cátedras de Patología médica, Anatomía topográfica, Clínica quirúrgica y Ampliación de Higiene pública, que hoy explica.

Médico titular de la villa de Puzol.
Idem Director de los establecimientos balnearios de Sacedón (La Isabela) y Paracuellos de Giloca.

Inspector general de Sanidad.
Delegado Plenipotenciario del Gobierno de S. M. en la Conferencia internacional sanitaria de París.

Delegado del Gobierno en el VIII Congreso internacional de Higiene y Demografía, celebrado en Buda-Pest, y Secretario general del IX, celebrado en Madrid en Marzo de 1898.

Director del Instituto Nacional de Bacteriología é Higiene.

Individuo de varios Tribunales de oposiciones á cátedras.

Idem de varias Sociedades científicas, nacionales y extranjeras.

Académico electo de la Real de Medicina y Cirugía.
Diputado á Cortes por Alcira en 1886.

Senador del Reino por la Universidad de Valencia en 1893 y 1895.

Ha publicado muchas obras, folletos y artículos en revistas científicas nacionales y extranjeras, debiendo mencionar entre aquéllas los *Tratados de Patología general* y de *Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar* (dos tomos), declaradas ambas de mérito para el ascenso en el Profesorado, según informes emitidos por el Consejo de Instrucción pública.

Ha traducido la obra escrita en francés por Leblanc *Leciones de Terapéutica de A. Gluber*.

Por último, es Comendador de número de la Real orden de Isabel la Católica, libre de gastos, y se halla en posesión, en virtud de concurso, de las categorías honoríficas de ascenso y de término.

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido dudas entre varios Profesores de Colegios y padres de alumnos de segunda enseñanza sobre las cantidades que deben abonar estos últimos en concepto de derechos académicos con arreglo al Real decreto de 13 de Septiembre último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se haga público, para conocimiento de los interesados, que, de acuerdo con el art. 5.º de los transitorios y adicionales al Real decreto mencionado, los alumnos deberán satisfacer por derechos académicos igual cantidad que la que hubieran debido abonar al hallarse matriculados en el grupo correspondiente del plan anterior, ó sea, por lo que respecta á los alumnos del primer grupo del plan reformado, los equivalentes á tres asignaturas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Septiembre de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior	18.435.078'05
Exema. Sra. Condesa Viuda de Morella. (Su pensión de Julio y Agosto)	495
Los empleados de la Delegación de Hacienda de España en París. (Un día de haber de los meses de Julio y Agosto)	337'22
Los empleados de la Delegación de Hacienda de España en Londres. (Un día de haber de los meses de Junio, Julio y Agosto)	367'74
Los empleados de la Delegación de Hacienda de España en Berlín. (Un día de haber de los meses de Julio y Agosto)	153'38
Donativo del Vicecónsul de España en San Vicente de Cabo Verde. (Equivalencia de 100.000 reis)	500'20
Sres. Administrador é Interventor del Hospital de la Princesa. (Un día de haber de Septiembre último)	14'28
Ingresado hasta hoy en el Banco de España	18.436.945'87
Idem id. id. en las provincias	9.230.637'79
TOTAL GENERAL	27.667.583'66

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por la Sala, se requiere al Teniente Coronel retirado D. Alejandro de Aguirre para que dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento de tenerle por desistido y apartado del recurso, haga constar su actual domicilio en este Tribunal en los autos que ante el mismo tiene promovidos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Mayo de 1897 sobre mejora de retiro.

Madrid 3 de Octubre de 1898.—El Secretario de la Sala, Licenciado José María Argota.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Rectificación.

En la relación de destinos vacantes publicada por este Centro en la GACETA, núm. 274, de 1.º del actual, aparece que al señalado con el núm 1, de Cartero de Villagonzalo, se le hace figurar como perteneciente á la provincia de Burgos, y debe entenderse que pertenece á la de Badajoz.

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 4 de Octubre, de una á cuatro de la tarde, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones correspondiente al mes de Septiembre último de los Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos de Ultramar, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

DISTRITOS	DÍAS	Letras del primer apellido del asignante.
Recluta voluntaria de Cuba.....	4.....	A, B, C, D, E, F.
	5.....	G, H, I, J, L, M.
	6.....	N, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z.
Recluta voluntaria de Filipinas y Puerto Rico.....	6.....	A á la Z.
	7.....	L á la Z.
Filipinas.....	8.....	A á la J.
	10.....	N, O, P, Q, R.
Cuba.....	11.....	S, T, U, V, Z.
	12.....	A, B, C.
	13.....	D, E, F, G.
	14.....	H, I, J, L, M.
Puerto Rico.....	15.....	A á la Z.
Incidencias de todos los distritos.....	17.....	A á la Z.

Madrid 3 de Octubre de 1898. — El General Inspector, Amarelle.

ADVERTENCIAS

1.ª El pago empezará á la una de la tarde y terminará á las cuatro en punto. A primera hora se dará número de orden para el pago.

2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las tres de la tarde, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.

3.ª Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.

4.ª El día de incidencias no se satisfará á ningún perceptor más que una asignación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho Natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, ha quedado nombrado en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Juan Uña.

Vocales: D. Francisco J. González Castejón, D. Pablo Peña, D. Nicasio Sánchez Mata; D. Gumersindo Azcárate, D. Rafael Ureña y D. Jerónimo Vida.

Suplentes: D. Rafael Rodríguez de Cepeda, D. Cándido Emperador, D. Joaquín Fernández Prida y D. Rafael Altamira.

Son opositores á la mencionada cátedra los Sres. D. Calixto Valverde, D. José María Revillo, D. Enrique Prat de la Riva, D. Nicolás López Rodríguez, D. José Millán Espínola, D. Tomás Barreda, D. Julio Puyol y Alonso, D. Roque Bellido Garcés, D. Isidro Beato Sala, D. Gabriel Vergara Martín, D. Gonzalo Jaumar de la Carrera, D. José de Liñán y Eguizabal, D. Mariano Escalada, D. Eduardo Junco y Martínez, D. Fernando Romero, D. Francisco Zarándona, D. Benigno Martín, D. Juan Barriobero, D. Juan Marina y Muñoz, Don José Rico Fuensalida, D. José Gómez Barberá, D. Antonio Goicoechea, D. Angel Sánchez Vera, D. Germán Jiménez Baselga, D. José Bravo y Goyena, D. Elías Tormo y Monzó, Don Jesús Rubio y Pérez Dávila, D. Vicente Mendoza Castaño, D. Laureano Díez Canseco, D. Francisco Albo Martí, Don Adolfo Bonilla y San Martín, D. Amando Ricardo Castroviejo, D. Quintín Palacios Herranz y D. Pedro Boo y Pita, advirtiéndose que los opositores D. José María Revillo, D. Enrique Prat de la Riva, D. José Millán Espínola, D. Julio Puyol Alonso, D. Roque Bellido Garcés, D. Isidro Beato Sala, Don Gabriel Vergara Martín, D. José de Liñán y Eguizabal, Don Mariano Escalada, D. Benigno Martín, D. Juan Marina y Muñoz, D. José Gómez Barberá, D. Angel Sánchez y Vera, D. Germán Jiménez Baselga, D. Elías Tormo y Monzó, Don Jesús Rubio y Pérez Dávila, D. Laureano Díez Canseco, Don Amando Ricardo Castroviejo y D. Pedro Boo y Pita, deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal á la fecha del 6 de Noviembre de 1897, día en que expiró el plazo de presentación de instancias, y que los restantes opositores tienen acreditada su capacidad legal.

Madrid 23 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Esta Dirección general hace público, á los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 27 de Julio de 1894, que el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Lengua griega, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, ha quedado nombrado en la forma siguiente:

Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Mariano Viscasillas.

Vocales: D. Pedro Juste, D. Manuel Garrido, D. Miguel Unamuno, D. Juan Valera, D. Fernando Brieva y el Padre D. Pompilio Díaz.

Suplentes: D. Esteban Melón, D. José Alemani, D. Delfín Donadieu y D. Tomás Serrano Calvacho.

Los opositores á la mencionada cátedra, son: D. Antonio Ripoll Cañellas, D. Luis Segalá y Estalalla, D. Francisco Morán López, D. Gerardo B. Corredera, D. José Jordán de Urriés y Azara, D. Feliciano García y García, D. Teodoro Artola de la Riva, D. Angel Bellver y Checa, D. Francisco Garzón y Sevillano, D. Emeterio Mazorriaga y Fernández Agiero, Don Ignacio Olavide y Carrera y D. José Casado y García; advirtiéndose que los opositores D. Antonio Ripoll Cañellas, Don Francisco Garzón y Sevillano y D. Ignacio Olavide y Carrera deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal á la fecha de 10 de Noviembre de 1895, día en que expiró el plazo de presentación de instancias, y que los restantes opositores tienen acreditada su capacidad legal.

Madrid 23 de Septiembre de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria.

PATENTES DE INVENCION

En vista de instancia de D. Francisco Elzaburu manifestando que en la solicitud promovida por el mismo para la concesión de la patente núm. 22.908, á favor de Mr. Hermann Becker, por unos catodos que permiten separar químicamente la capa de metal que se deposita bajo la acción de la corriente eléctrica, padeció en este enunciado un error de pluma, que consiste en haber consignado la palabra «químicamente», en lugar de la de «mecánicamente», que es la que consta en el resto de la documentación; y de conformidad con lo solicitado por el Sr. Elzaburu, la Dirección general ha acordado que se salve en el título el error expresado, como se ha verificado; y en consecuencia, la palabra «químicamente» queda sustituida por la de «mecánicamente», con relación á la patente expresada.

Madrid 30 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Negociado, García.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán General de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA		En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MÉS
Infantería	Borbón	Soldado	José Soler Soler	Querol	Tarragona		20	Noviembre	1897	Habana	Habana
Artillería de la Habana		Otro	José Sánchez Martín	Oviedo	Oviedo		24	Idem	1897	Idem	Idem
Caballería	Pizarro	Otro	Francisco Sanz Méndez	Madrid	Madrid		25	Idem	1897	Idem	Idem
Voluntarios de la Habana		Otro	José Sánchez Camacho	Puerto Real	Cádiz		22	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Gerona	Otro	Lucas Sánchez Córdoba	Lucas Sánchez Córdoba	Cuenca		21	Idem	1897	Santiago de las Vegas	Pinar del Río
Infantería	Valencia	Otro	Cándido Sagaste Treján	Horca de la Urga	Cuenca		23	Idem	1897	Güines	Habana
Guerrilla de Madruga	Castilla	Otro	Lope Sanz Ramos	Liqueros	Segovia		30	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Angel Soler Pijos	Habana	Habana		21	Idem	1897	Candelaria	Pinar del Río
Infantería	Borbón	Otro	Juan Salas Inzausti	Urbión	Navarra		23	Idem	1897	Idem	Idem
Guerrilla de Mordazo		Otro	Miguel Sagres Lacasa	Urbión	Idem		22	Idem	1897	Remedios	Santa Clara
Infantería	Galicia	Guerrillero	Juan Salas Ribera	Urbión	Almería		25	Idem	1897	Sagua la Grande	Idem
Caballería	Sagunto	Soldado	Vicente Santeiro Rodríguez	Los Prados	Segovia		26	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	San Fernando	Otro	Felipe Serrans Cantalejo	Arrado	Segovia		30	Idem	1897	Cienfuegos	Idem
Escuadra de la prensa		Otro	Buenaventura Salvia	Rocafort	Lerida		29	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Alcántara	Otro	Elias Sánchez Oricelos	Toya	Idem		26	Idem	1897	Trinidad	Idem
Infantería	Sicilia	Otro	José Saucedo Fuente	Vilaverde	Albacete		24	Idem	1897	Castilla	Idem
Guerrilla de Auras	Idem	Otro	Rafael Segovia Cutanda	Albana	Lerida		20	Idem	1897	Holguín	Santiago de Cuba
Ingenieros de Telégrafos	Córdoba	Otro	Francisco Sastre Mallorca	Marina	Salamanca		25	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Angel Sánchez Rodríguez	Egyuela	Almería		24	Idem	1897	Sagua de Tanamo	Santa Clara
Guerrilla de Auras	Idem	Otro	Antonio Segura García	Huacanojero	Almería		24	Idem	1897	Gibara	Santiago de Cuba
Ingenieros de Telégrafos	Córdoba	Guerrillero	José Santos Suárez	Nuevitás	Puerto Principe		22	Idem	1897	Bahía Honda	Pinar del Río
Infantería	Baleares	Cabo	Benigno Sáez Monasterio	Andrecilla	Navarra		25	Idem	1897	San Cristóbal	Idem
Artillería, cuarto regimiento de montaña	España	Otro	Guillermo Sáez Nicolás	Murcia	Málaga		12	Idem	1897	Aguacate	Habana
Caballería	Villaviciosa	Artillero segundo	Juan Sánchez Murillo	Alora	Córdoba		5	Idem	1897	Veguitas	Santiago de Cuba
Infantería	Otumba	Soldado	José Miguel Sag Rides	San Sebastián de los Ballesteros	Madrid		23	Idem	1897	Güines	Habana
Infantería	Luchana	Otro	Alfonso Torregrosa Sanz	Aranjuez	Murcia		29	Idem	1897	Habana	Idem
Infantería	Mallorca	Otro	Andrés Tomás Gómez	Romanillos	Guadalajara		26	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Habana	Otro	José Tort Yorba	Selvia	Lerida		27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Pavía	Otro	Elias Termibe Hoz	Castillejos	Sevilla		27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Canarias	Otro	Antonio Tovar Oliver	Ninciana	Idem		22	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Bailén	Otro	Rafael Tamari Columbrí	El Pobo	Guadalajara		22	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Soria	Otro	Joaquín Torrubia Herranz	San Pedro	Almería		26	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Burgos	Otro	Joaquín Tover Planas	Alja	Murcia		25	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Juan Tomás González	Cartagena	Lerida		24	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Enrique Torruella	Lerida	Pontevedra		23	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Francisco Trigo García	San José	Barcelona		21	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	José Treus Valls	Avalo	Idem		5	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Miguel Targas Suñé	Fraga	Huesca		29	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Pascual Tarín Pérez	Valencia	Valencia		26	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Juan Tena Folch	Castellfort	Castellón		6	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Emilio Tarraso Guerra	Orense	Orense		18	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Remigio Torres Gómez	Tortescaredo	Valencia		6	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Rafael Tort Ros	Valencia	Valencia		26	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	José Uzuriaga del Pozo	Logroño	Logroño		26	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Adrián Urquía Azpiola	Segura	Gipuzcoa		27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Gabriel Urllé González	Abadía	Pontevedra		26	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Gregorio Ureta Blanco	Quintanilla	Burgos		25	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Fernando Villoslada Cosme	S. Abado	Santander		25	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Juan Verdugo Pena	Alfanete	Málaga		27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	José Vegole Fonddevilla	Coruña	Coruña		27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Andrés Vals Corral	Laviña	Cádiz		20	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Francisco Vía Segura	Torreillas	Barcelona		24	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Camilo Villas Muñoz	Arribas	Orense		23	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Juan Villenal Blanco	Villamoros	Oviedo		25	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Antonio Vidal Dominguez	Trillo	Orense		28	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	José Villegas Ruiz	Santander	Orense		22	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Eugenio Baquero Almíro	Peñafor	Valladolid		29	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	José Villaplana Diaz	Petrel	Alicante		21	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Pedro Vázquez Romero	Palos	Huelva		21	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Francisco Veneja Mencia	Malón	Baleares		27	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Luis Verdello Diaz	Bucomercio	Orense		22	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Pascual Verdú Más	Castell	Orense		21	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	José Varela Prado	Cerdeiras	Lugo		23	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Manuel Varela Ramos	Santiago	Coruña		23	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Idem	Otro	Emeterio Valverde Mediavilla	Petro	Santander		22	Idem	1897	Idem	Idem

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA del día 1.º del actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Relación de los expedientes de concesión de beneficios otorgados á Colonias agrícolas por la ley de 3 de Junio de 1868, revisados hasta la fecha con arreglo á lo mandado por la ley de 18 de Junio de 1885 y reglamento de 30 del mismo mes. (1)

Número d orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULO DE LA COLONIA	TERMINO MUNICIPAL	FECHA	RESULTADO
				DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	DE LA REVISIÓN
213	D. Donato Molina Lorenzo.....	»	Benizalón.....	16 Diciembre 1895.....	Caducada.
214	José Almansa Padilla.....	»	Benitorafe.....	31 Diciembre 1895.....	Idem.
215	Ginés Cano Muro.....	»	Idem.....	31 Diciembre 1895.....	Idem.
216	José, D. Pedro y D. Luis Andrés y Orta.....	»	Idem.....	13 Mayo 1895.....	Idem.
217	Doña María Ramírez Andrés.....	»	Idem.....	22 Mayo 1895.....	Idem.
218	D. José Rubio Lara.....	»	Benizalón.....	8 Junio 1895.....	Idem.
219	José Antonio Ortega y Pérez.....	Los Cerrillos.....	Bentarique.....	13 Mayo 1895.....	Idem.
220	Francisco Salmerón Beltrán.....	»	Idem.....	18 Mayo 1895.....	Idem.
221	Bonifacio Ruiz Calvo.....	»	Idem.....	18 Mayo 1895.....	Idem.
222	Sebastián Mora y Barranco.....	»	Beires.....	1.º Diciembre 1895.....	Idem.
223	R fael Lozano Lucas.....	»	Idem.....	1.º Diciembre 1895.....	Idem.
224	Francisco López Martínez.....	Cortijo del Alamo.....	Idem.....	10 Diciembre 1895.....	Idem.
225	Compañía peninsular azucarera.....	»	Capital.....	2 Noviembre 1893.....	Limitada.
226	D. Antonio Bolea Rodríguez.....	»	Bedar.....	2 Diciembre 1895.....	Caducada.
227	Francisco Ruiz Milán.....	»	Beires.....	12 Diciembre 1895.....	Idem.
228	Antonio Navarro Ruiz.....	»	Idem.....	9 Diciembre 1895.....	Idem.
229	María Olivares Ruiz.....	La Mendoza.....	Abzucena.....	1.º Mayo 1895.....	Idem.
230	Isabel Tamayo y López.....	»	Gérgal.....	9 Agosto 1896.....	Idem.
231	Rafael Alonso de Villasante y Góngora.....	»	Tabernas.....	3 Julio 1896.....	Idem.
232	Manuel Antonio Lao y Morales.....	Reloj.....	Abzucena.....	22 Abril 1895.....	Idem.
233	José Ruiz Estrada.....	»	Idem.....	3 Mayo 1895.....	Idem.
234	José Lao y Moratalla.....	Cortijo del Peral.....	Idem.....	1.º Mayo 1895.....	Idem.
235	Francisco Estrada Aguilera.....	Cortijo de Estradas.....	Idem.....	27 Abril 1895.....	Idem.
236	Diego Aguilera Valverde.....	Cortijo de Ventura.....	Idem.....	23 Abril 1895.....	Idem.
237	Alonso Lázaro Latorre.....	Cortijo del Castaño y otros.....	Idem.....	23 Abril 1895.....	Idem.
238	Juan Ocaña Latorre.....	»	Abla.....	14 Diciembre 1895.....	Subsistente.
239	Alonso Lázaro Latorre.....	Cortijo de las Peñuelas.....	Idem.....	24 Junio 1895.....	Caducada.
240	Francisco García Garrido.....	»	Níjar.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
241	Francisco Albacete Pérez.....	»	Idem.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
242	Basilio Martínez Amat.....	»	Alicúm.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
243	Nicolás Manuel López.....	»	Alhama.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
244	Marcelo Cañada García.....	Los Pipaces.....	Níjar.....	26 Enero 1898.....	Idem.
245	Antonio Durán.....	»	Idem.....	26 Enero 1898.....	Idem.
246	Francisco Jurado Ortiz.....	Cortijo de los Ortices.....	Idem.....	5 Marzo 1898.....	Idem.
247	José Vargas Felices.....	»	Idem.....	26 Enero 1898.....	Idem.
248	Manuel Salvador Acacio.....	Las Juntas y Tristanes.....	Idem.....	26 Enero 1898.....	Idem.
249	Manuel Ruiz Carmona.....	»	Idem.....	22 Diciembre 1897.....	Idem.
250	Josefa Pérez García.....	»	Idem.....	10 Enero 1898.....	Idem.
251	Francisco López Martínez.....	»	Idem.....	10 Enero 1898.....	Idem.
252	Francisco García Ruiz.....	»	Vera.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
253	Francisco de Plaza Alcázar.....	»	Tabernas.....	22 Diciembre 1897.....	Idem.
254	Doña Ramona Rovira Casas.....	»	Illar.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
255	D. José Mesas Castillo.....	»	Lucar.....	22 Diciembre 1897.....	Idem.
256	Miguel Antonio García González.....	»	Níjar.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
257	Manuel García Berenguel.....	»	Idem.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
258	Manuel Lores López.....	»	Idem.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
259	Manuel Montoya.....	Hualf.....	Idem.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
260	Felipe Vilches y Gómez.....	Veedora.....	Idem.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
261	Manuel Martínez Torrecillas.....	Cortijo de los Olivos.....	Idem.....	2 Junio 1897.....	Idem.
262	Joaquín Sánchez Morales.....	»	Idem.....	2 Junio 1897.....	Idem.
263	Miguel Martín Ramón.....	El Saltador.....	Idem.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
264	Vicente Montoya Fernández.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
265	Pedro Oliver.....	Cortijo de Padilla.....	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
266	Doña Juana Martínez Torrecillas.....	»	Idem.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
267	D. Luis Valverde Simón.....	»	Albolodúy.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
268	José Valverde Soriano.....	El Algarrobo.....	Idem.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
269	Francisco Bono Morales.....	Fuente-Nueva.....	Abla.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
270	Joaquín María de Molina y Fernández.....	»	Alhavía.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
271	Diego López García.....	»	Alhama.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
272	Vicente Martínez Lázaro.....	»	Idem.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
273	José Campos López.....	»	Idem.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
274	Manuel López Martínez.....	»	Idem.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
275	José Francisco Berber.....	Cortijo del Alpagatero.....	Idem.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
276	Juan Cortés y Cortés.....	»	Tabernas.....	16 Junio 1897.....	Subsistente.
277	Francisco Rivas Fernández.....	»	Albánchez.....	27 Octubre 1897.....	Caducada.
278	Francisco Moya Romero.....	»	Alcolea.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
279	Antonio Andújar.....	Ruescas.....	Idem.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
280	Sr. Maezo y Muro.....	Buena-Vista.....	Capital.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
281	Doña María Molina Martínez.....	»	Idem.....	2 Junio 1897.....	Idem.
282	D. José de la Cruz Guirado.....	»	Idem.....	2 Junio 1897.....	Idem.
283	Luis Gallardo Lorente.....	»	Castro.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
284	Antonio Alcázar Martínez.....	»	Lucar.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
285	Damián Martínez Sánchez.....	»	Ragol.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
286	José López Plaza.....	»	Senés.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
287	José Ubeda Guardia.....	»	Tabernas.....	27 Septiembre 1897.....	Idem.
288	Fernando Navarrete Salvador.....	»	Idem.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
289	Luis Campos Fernández.....	»	Illar.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
290	Antonio Garrido Alonso.....	»	Idem.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
291	Doña Carmen Rovira Casas.....	Cerro de Illar.....	Idem.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
292	D. Antonio José Botella.....	»	Idem.....	27 Octubre 1897.....	Idem.
293	José Sánchez Martínez.....	»	Albánchez.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
294	Manuel Alcázar y Garijo.....	Las Palmeras.....	Alicúm.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
295	Francisco González Muñoz.....	Peligros.....	Capital.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
296	Simón Cayuela Pérez.....	Cortijo de los Virneg.....	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
297	José Miguel Ortiz.....	»	Níjar.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
298	Pedro Andrés Orta.....	»	Idem.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
299	Toribio García Martínez.....	Las Juntas.....	Illar.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
300	Francisco Rivas Romero.....	»	Níjar.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
301	Francisco Blanes Paniagua.....	»	Laujar.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
302	José Benitez Alonso.....	»	Albolodúy.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
303	Juan González Martínez.....	»	Turrillas.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
304	Juan López Martínez.....	»	Idem.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
305	José Abad González.....	Los Alerillos.....	Tahal.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
306	Luis Tenoy Torres.....	»	Níjar.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
307	Antonio Sánchez González.....	Cortijo de Morillos.....	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
208	Manuel Amérigo Martínez.....	Tallón.....	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
309	Manuel López Requena.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
310	Doña Francisca Gálvez Montoya.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
311	D. Juan Martín Ramón.....	Cortijo de Paula.....	Idem.....	2 Diciembre 1897.....	Idem.
312	Juan López Robles.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
313	José López Tristán.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
314	José Requena García.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
315	Doña Ignacia Gálvez Montoya.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
316	Rosa Ferré Herrada.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.
317	D. Francisco Sánchez Herrada.....	»	Idem.....	15 Noviembre 1897.....	Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULO DE LA COLONIA	TERMINO MUNICIPAL	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESULTADO DE LA REVISIÓN
318	D. Cristóbal Morales	Cortijo de Badillo	Níjar	15 Noviembre 1897	Caducada.
319	Doña Trinidad Abad Sánchez	Del Espejo	Idem	15 Noviembre 1897	Idem.
320	D. Pedro Hernández	»	Idem	15 Noviembre 1897	Idem.
321	Mariano Montoya y García	»	Idem	5 Julio 1897	Idem.
322	José de Cruz Almodóvar	»	Idem	5 Julio 1897	Idem.
323	Felipe Vilches y Gómez	»	Idem	5 Julio 1897	Idem.
324	Miguel Cañadas Cruz	»	Idem	5 Julio 1897	Idem.
325	Francisco López Medina	Cortijo del Vínculo de los Marines	Capital	5 Julio 1897	Idem.
326	Jerónimo Abad	El Retiro	Idem	16 Junio 1897	Idem.
327	José Albacete Pérez	»	Níjar	5 Julio 1897	Idem.
328	Cándido Martínez y Segura	»	Bacares	27 Octubre 1897	Idem.
329	Doña Ramona Rovira Casas	Las Fontetas	Illar	27 Octubre 1897	Idem.
330	D. Ramón Avellaneda Alias	Paso de Moratón	Senés	27 Octubre 1897	Idem.
331	Miguel Genil Moreno	»	Ragol	15 Noviembre 1897	Idem.
332	Manuel López Salvador	»	Pechina	27 Octubre 1897	Idem.
333	Vicente Torres Salmerón	»	Illar	27 Octubre 1897	Idem.
334	Antonio Pérez Díaz	»	Capital	15 Noviembre 1897	Idem.
335	Francisco Javier Molina Guerrero	»	Albanchez	2 Diciembre 1897	Idem.
336	Antonio González Fernández	»	Illar	27 Octubre 1897	Idem.
337	Manuel Galera García	»	Lucar	15 Noviembre 1897	Idem.
338	Andrés Aparicio González	Cortijo Aparicio ó Chillo	Idem	27 Octubre 1897	Idem.
339	Antonio María Espinar	»	Bacares	2 Diciembre 1897	Idem.
340	Manuel Martínez García	»	Alhama la Seca	2 Diciembre 1897	Idem.
AVILA					
341	D. Jacinto Senovella	Despoblado de Mañas	San Pascual	3 Julio 1889	Subsistente.
342	Ricardo Avila Ruano	Artudillo	Rasuelos	28 Junio 1889	Idem.
343	Julian López Somovilla	Santa Leonor	Cebrosos	12 Julio 1889	Idem.
344	Eduardo Bermúdez Reina	Chorrito de San Fernando y Entreaguas del Cubo	Mingorría	28 Octubre 1889	Idem.
BADAJOS					
345	Doña Teresa García Núñez	La Manuela	La Roca	5 Julio 1894	Caducada.
346	Tecla Nicolao	Cahozo	Oliva de Mérida	31 Mayo 1895	Idem.
347	D. Rafael Fernández Soria	Calero	Ribera del Fresno	18 Enero 1894	Idem.
348	Sr. Marqués de Torres Cabrera	Barrancones	Don Benito	23 Noviembre 1893	Idem.
349	D. Manuel Valmaseda	Pizarrera	Villar del Rey	22 Agosto 1893	Idem.
350	Luis Romero de Tejada	Marradás	Carmonita	8 Marzo 1894	Idem.
351	Juan Andrés Cuesta	Las Veras	Puebla de Alcocer y Casas	16 Septiembre 1893	Idem.
352	Juan de Dios Tovar y Cabrera	Dehesa de Torre Caños	Guareña	21 Septiembre 1893	Idem.
353	Juan Nepomuceno y Mora	Santa María	Calzadilla de los Barros	2 Octubre 1893	Idem.
354	Doña Josefa Martínez Patrón	La Libiana	Capital	16 Septiembre 1893	Idem.
355	D. José Inocente Cortés	Dehesa de Guareña	Guareña	5 Abril 1894	Idem.
356	Isidro López	Cauchal	Capital	29 Septiembre 1893	Idem.
357	Fernando Fernández de Soria	Llanos de la Carrasca	Puebla de la Reina	21 Septiembre 1893	Idem.
358	Feliciano Menéndez	El Chorrero	Salvaleón	2 Octubre 1893	Idem.
359	Federico Abarrategui	La Gineta y Cerro de Gineta	Carmonita	2 Octubre 1893	Idem.
360	Doña Angela Chamorro	Difunta y Ballesteros	Oliva de Mérida	27 Mayo 1895	Idem.
361	D. Alonso Amador Merino	Sierra Utrera	Idem	2 Octubre 1893	Idem.
362	Sra. Condesa de Chichón	Dehesa de las Tiendas	Idem	20 Septiembre 1894	Idem.
363	D. Joaquín Galeche Corchero	Ejido del Campo	Villar del Rey	20 Abril 1894	Idem.
364	Rafael Fernández de Córdoba	Encomienda del Moro	Mérida	16 Abril 1894	Subsistente.
365	Vicente del Río	Matilla	Puebla de Alcocer	27 Noviembre 1893	Idem.
366	Victor Amboade	Veguilla	Idem	29 Diciembre 1893	Idem.
367	Angel Izquierdo	Atalayuela y Taconilla	Capital	5 Mayo 1894	Caducada.
368	Doña Teresa Santa Olalla	Morantes	Idem	24 Octubre 1895	Idem.
369	Presentación González (herederos)	Dehesa de León	Idem	9 Marzo 1896	Idem.
370	D. Emilio Ribero y Saavedra	»	Idem	26 Enero 1898	Idem.
371	Doña Magdalena de Oliaga	Torralba y Paredes de Abajo	Magacela, Campanario y Haba	26 Febrero 1897	Subsistente.
372	María de la Paz Idrovo de Castañeda	Casería del Colmenar	Palomas	12 Julio 1897	Idem.
BARCELONA					
373	D. Ramón Prats Tarrech	Manso Palmer	Viladecans	6 Julio 1893	Caducada.
374	Juan Casarramona	Molino de la Fuente	Oris	4 Febrero 1893	Idem.
375	Francisco Suria	»	San Martín de Sarroca	27 Junio 1892	Idem.
376	Ramón Catá de la Torre y Martí	Pla de Cogoll	San Andrés de Llavaneras	12 Julio 1892	Idem.
377	José María Ortega	Mas Febrer de la Montaña	Esparraguera	22 Junio 1893	Idem.
378	Fernando Puig	»	Prat de Llobregat	21 Julio 1893	Idem.
379	Sociedad Fath y Vehil	»	Oris y Sederra	24 Agosto 1893	Idem.
380	D. Cristóbal Batlle	»	San Martín de Sarroca	11 Octubre 1892	Idem.
381	Cayetano Martí	»	Prat de Llobregat	14 Marzo 1893	Idem.
382	Doña Antonia Marquet	Cortadellas	Hospitalet	10 Marzo 1893	Idem.
383	D. Agustín Inglado	Manso Codina	San Baudilio de Llobregat	21 Diciembre 1893	Idem.
384	Antonio Mola Argemí	Rabasa	Montornés y Vallromanas	1.º Marzo 1894	Idem.
385	Isidoro Canadell	Julencas y Matastades	Bruch	21 Julio 1893	Subsistente.
386	Fernando Puig y Gibert	Isidret y Pejuán	Prat de Llobregat	27 Noviembre 1893	Idem.
387	Félix Vives	Las Llanas	Hospitalet	28 Julio 1893	Idem.
388	José Albanell	»	San Vicente de Llavaneras	25 Febrero 1893	Idem.
389	Pedro Domenech	Plana Vuvella	Olivella y San Cristóbal Begas	20 Septiembre 1892	Idem.
390	Sres. Rosit hermanos, Llusá y compañía	Fábrica de Tejidos	Masías de Roda	21 Enero 1897	Caducada.
391	D. Manuel Gispert	»	Santa María de Cervelló	4 Febrero 1893	Idem.
392	Sres. Oller hermanos y Serramalera	Fábrica de Tejidos	Castellvell y Vilar	2 Diciembre 1887	Subsistente.
393	D. Mateo Serra	»	Puigregí	16 Marzo 1888	Idem.
394	Esteban Burés y Arderín	»	Castellvell y Vilar	28 Noviembre 1887	Idem.
395	Manuel Gispert	»	Santa María de Cervelló	22 Noviembre 1892	Caducada.
396	Antonio Salvado y Safont	»	Calders	25 Febrero 1888	Subsistente.
397	Pedro Antonio Barrier	»	Masías de Roda	22 Abril 1890	Idem.
398	Luis G. Ponts y Enrich	»	Puigregí	18 Febrero 1888	Idem.
399	Teodoro Prast	»	Idem	22 Febrero 1888	Idem.
400	Isidro y D. Ignacio Borrás	»	Capital	23 Diciembre 1887	Idem.
401	Fernando Puig	»	Prat de Llobregat	25 Enero 1895	Caducada.
402	Federico Marcet, D. Javier Sindreu y otros	Fábricas	San Vicente y San Pedro Torelló	12 Enero 1893	Idem.
403	José Puig y compañía	Puig de Montserrat	Esparraguera	8 Agosto 1895	Idem.
404	Eusebio Güell	»	Santa María de Cervelló	21 Diciembre 1892	Idem.
BURGOS					
405	D. Tomás Alvarez Díaz	La Torca	Cernudilla	3 Abril 1897	Subsistente.
406	Juan Antonio Beltrán	»	San Martín de Rubiales	16 Junio 1897	Idem.
CÁCERES					
407	D. Bernabé Rubio	La Concha	Hervás	5 Abril 1894	Subsistente.
408	Camilo Hurtado de Amezaga	Tercia parte	Alia	1.º Febrero 1894	Idem.
409	Joaquín Boix	Valdió	Casatejada	4 Julio 1891	Idem.
410	Prudencio Martínez de Céspedes	Cerro Alto	Saucedilla	5 Julio 1897	Idem.
CÁDIZ					
411	D. Rafael Aranda	Cabezados de Caulina	Jerez de la Frontera	6 Junio 1892	Caducada.
412	Victoriana Quintas	Manflora y otras	Arcos de la Frontera	9 Octubre 1891	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Septiembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años	Meses	Días			
D. José Guijarro	60	>	>	Casado	Pelagra	Hospital Provincial.
Enrique Rojas	6	>	>	Párvulo	Escarlatina	Rejas, 7.
Benigno Jiménez	68	>	>	Viudo	Grippe	Chinchilla, 8.
Victorio Jiménez	5	>	>	Párvulo	Difteria laríngea	Paloma, 8.
Ricardo Deofen	52	>	>	Casado	Tuberculosis pulmonar	Trafalgar, 5.
Federico Angulo	50	>	>	Soltero	Síncope cardíaca	Abada, 9.
Miguel Fernández	48	>	>	Casado	Broncopneumonía	Chinchilla, 7.
José González	95	>	>	Viudo	Idem	Plaza de Matute, 8.
Justo Andrés	5	>	>	Párvulo	Idem	Torrijos, 14.
Ricardo Fernández	34	>	>	Soltero	Pulmonía	Hospital Provincial.
Tomás de Avilés	>	>	10	Párvulo	Enterocolitis	Idem.
Manuel Rodríguez	>	>	13	Idem	Idem	Idem.
Francisco Adeba	60	>	>	Casado	Hepatitis intersticial	Callejon del Mellizo, 4.
Juan Uliberri	57	>	>	Idem	Apoplejía cerebral	Horno de la Mata, 17.
Juan Antonio González	72	>	>	Idem	Idem	García Paredes, 2.
Juan Alonso	71	>	>	Idem	Idem	Torrijos, 27.
Melchor Rojas	>	>	>	>	Idem	Depósito judicial.
Alberto Esparón	72	>	>	Viudo	Reblandecimiento cerebral	Cardenal Cisneros, 58.
Joaquín López	25	>	>	Soltero	Sin diagnóstico	Hospital Provincial.
Jenaro Gómez	5	>	>	Párvulo	Fracturas múltiples	Verónica, 5.
Marcelino Avello	>	>	>	>	Peritonitis por heridas	Depósito judicial.
Reto masculino	>	>	>	>	>	Apodaca, 4.
Doña Manuela Martín	37	>	>	Casada	Metropéritonitis puerperal	Velarde, 9.
Asunción Ruiz	2	>	>	Párvulo	Difteria	Amaniel, 6.
Julia Vázquez	>	11	>	Idem	Tabes mesentérica	Divino Pastor, 23.
María Damiana Gómez	69	>	>	Casada	Caquexia cancerosa	Palafox, 3.
Regina Rincón	55	>	>	Viuda	Endocarditis crónica	Tintorerros, 3.
Africa Bolangero	65	>	>	Idem	Hipertrofia cardíaca	Alcalá, 80.
Vicenta Herrero	2	>	>	Párvulo	Enterocolitis	San Bernabé, 12.
María del Sagrario Zamorano	>	>	11	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Regina Marín	>	>	19	Idem	Idem	Idem.
María de la Esperanza Navas	>	>	16	Idem	Idem	Idem.
María de la Concepción Victorero	>	>	17	Idem	Idem	Idem.
María Teresa Arias	>	>	17	Idem	Idem	Idem.
María Delgado	>	20	>	Idem	Idem	Idem.
Enriqueta Quintana	44	>	>	Viuda	Hemorragia cerebral	Idem.
Joaquina Vázquez	60	>	>	Soltera	Alcoholismo agudo	Idem.
Purificación Mollá	>	>	17	Párvulo	Atrepsia	Cañizares, 18.
Reto femenino	>	>	>	>	>	Barquillo, 31.
Idem	>	>	>	>	>	Monteleón, 35.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Aclonolosis	Palagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Ertipela	Tifoides	Influenza & gripe	Respiratorias	Disenteria	Copulosis	Difteria	Taberculosis	Lepra	Sifilis	Cardiaco	Hidrobia	Colera		Peste	Pneumonia	Otras	De los aparatos	Otras generales								
Varones	>	>	1	>	>	1	>	>	1	>	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	4	>	1	>	1	4	3	>	5	1	15	2	22
Mujeres	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	3	1	2	>	2	>	7	>	1	2	15	>	18
TOTALES	>	>	1	>	>	1	>	>	1	1	>	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	7	1	3	>	3	4	10	>	6	3	30	2	40

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	ENCLUVA	LÁTINA	AUDIENCIA			
Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones	Varones
1	1	3	3	2	2	1	>	2	1	5	2	22
1	3	3	1	2	4	1	>	1	1	8	>	18
2	3	3	6	4	2	1	>	3	1	13	2	40

Madrid 29 de Septiembre de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA, correspondientes al año 1899

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 43° 20' 28" N.
Longitud..... 0° 9' 59" 8 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año 1899.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Burgos el año 1899.

Table with 2 columns for months (Enero to Junio) and rows for days. Contains lunar phase data.

Table with 2 columns for months (Julio to Diciembre) and rows for days. Contains lunar phase data.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. - Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. - Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo. - Cenicula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. - Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. - Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo á las 7 y 31 minutos de la noche.
El Estío, el 21 de Junio á las 3 y 30 minutos de la tarde.
El Otoño, el 23 de Septiembre á las 6 y 15 minutos de la mañana.
El Invierno, el 21 de Diciembre á las 12 y 41 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Enero 11.

Eclipse parcial de Sol, INVISIBLE en Burgos.

El eclipse principia en la Tierra á 8 horas 28' 8, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 158° 59' al E. de San Fernando y latitud 31° 37' N.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 10 horas y 13' 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 173° 40' al E. de San Fernando y latitud 64° 11' N.
El eclipse termina en la Tierra á 11 horas 57' 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 42' al O. de San Fernando y latitud 56° 18' N.
Valor de la máxima fase aparente para la Tierra en general, 0' 718, tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse es visible en una pequeña parte de Asia, en parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring y en parte del Océano Pacífico del Norte.

Junio 7.

Eclipse parcial de Sol, VISIBLE en Burgos.

El eclipse principia en la Tierra á 16 horas 16' 3, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 0° 1' al E. de San Fernando y latitud 45° 56' N.
El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 18 horas 9' 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 92° 52' al O. de San Fernando y latitud 67° 18' N.
El eclipse termina en la Tierra á 20 horas 2' 1, tiempo

medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 174° 36' al E. de San Fernando y latitud 45° 46' N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'611, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse es visible en parte de Europa, de Asia y de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, del Mar Mediterráneo y en el Mar Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Burgos, son las siguientes:

Principio, á las 4 y 28 minutos de la mañana del día 8.

Medio, á las 4 y 50 minutos de id.

Fin, á las 5 y 13 minutos de id.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0'084, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 13° del vértice superior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

Junio 23.

Eclipse total de Luna, INVISIBLE en Burgos.

Principio, á las 12 y 18 minutos del día.

Principio del eclipse total, á la una y 18 minutos de la tarde.

Medio, á las 2 y 3 minutos de id.

Fin del eclipse total, á las 2 y 48 minutos de id.

Fin, á las 3 y 48 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en parte de Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Estrecho de Behring, en

parte del Océano Indico, en casi todo el Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

El fin de este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en casi toda el Asia, en parte de África, en la Australia, en las islas Filipinas, en el Océano Indico, en gran parte del Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 84° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 71° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Diciembre 2.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Burgos.

El eclipse principia en la Tierra á 10 horas 15'1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 52' al E. de San Fernando y latitud 30° 39' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 11 horas 46'9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 54° 45' al E. de San Fernando y latitud 55° 35' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 12 horas 37'0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 168° 11' al E. de San Fernando y latitud 87° 23' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 13 horas 18'4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 69° 37' al O. de San Fernando y latitud 59° 14' S.

El eclipse termina en la Tierra á 14 horas 50'2, tiempo me-

dio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 118° 35' al O. de San Fernando y latitud 35° 13' S.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de la Australia, en parte de los Océanos Indico y Pacífico y en el Mar Polar Antártico.

Diciembre 16-17.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Burgos.

Principio, á las 11 y 30 minutos de la noche del día 16.

Medio, á la una y 11 minutos de la madrugada del día 17.

Fin, á las 2 y 52 minutos de id.

El principio de este eclipse es visible en toda Europa y África, en gran parte de Asia y de las dos Américas, en las Antillas, en el Océano Atlántico, en gran parte del Indico, en una pequeña parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

El fin de este eclipse es visible en toda Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi toda el África, en las dos Américas, en las Antillas, en el Estrecho de Behring, en el Océano Atlántico, en parte del Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en el Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte boreal del limbo, 0'990, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 66° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 59° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Eustaquio López Pulido, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. José Fardio Ríos, vecino de la Línea de la Concepción, cuyo último domicilio conocido en dicha villa fué calle de San Pedro, número 50, y á quien se instruyó expediente de defraudación en 30 de Junio de 1893 por el Inspector D. Joaquín Varela, por ejercer la industria de casa de huéspedes, denominada La Sevillana, tarifa 1.ª, clase 12, núm. 4, la Delegación de Hacienda ha acordado que el día 23 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebre la junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del interesado; advirtiéndole que debe concurrir á dicha Junta administrativa con las justificaciones de que intente valerse, derecho que le concede el art. 174, regla 4.ª del vigente reglamento de 28 de Mayo de 1896 y el artículo 43 del Real decreto de 4 de Octubre de 1895.

Cádiz 12 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Enrique Muslera. 5239—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja de Depósitos, núm. 11 de entrada y 137 de registro, importante 300 pesetas, constituido en 12 de Junio de 1888 en la sucursal de esta provincia por D. Felipe Ciosa para responder del cargo de Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de Cervera, en esta provincia, y á disposición del Sr. Delegado de Hacienda de la misma, se hace público por medio del presente anuncio en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, para que la persona en cuyo poder se encuentre el referido resguardo se sirva presentarlo en esta oficina dentro del término de dos meses; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se considerará nulo y sin ningún valor ni efecto.

Lérida 11 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Rafael Royo. 5229—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Felino Fernández Villarán, Administrador principal de Loterías que fué de esta capital, para que dentro del término de diez días, desde el siguiente á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en dicha Delegación á recoger el pliego y contestar los cargos que en el mismo contra él se deducen por alcance que como tal Administrador ha contraído; advirtiéndole que, de no verificarlo en el plazo que se fija, se le harán las notificaciones en estrados, teniendo aquellos por contestados, y se le declarará en rebeldía para todos los efectos del reintegro que se persigue.

Palencia 11 de Agosto de 1898.—El Delegado, José María Travesí. 5230—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel.

En el expediente de reintegro que se instruye contra Don Francisco Delort, Agente ejecutivo que fué de las zonas primera, tercera y cuarta de Albarracín, por providencia de este día se ha acordado citar á dicho señor ó sus herederos, por sí ó por persona que lo represente, para que comparezca en esta Delegación en término de diez días, siguientes á la publicación de este anuncio, á fin de asistir á la práctica de las diligencias de liquidación del alcance, prescrito por el artículo 121 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo se procederá sin su asistencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Teruel 12 de Agosto de 1898.—El Delegado de Hacienda, Francisco J. Manrique. 5245—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.—Defraudación.

La Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada en 15 de Septiembre último para ver y fallar los ex-

pedientes instruidos contra D. Juan Bautista Callejo, D. Antonio de la Linde, D. Arturo Gómez, D. Andrés Rebollo, Don Florentino García y D. Luis Boti, D. José Monfredi y Don Francisco Contreras, dictó el siguiente fallo:

«Leído el expediente por el Sr. Secretario, como igualmente el oficio del Gobierno civil de la provincia, fecha 19 de Julio último, en el que se contesta á los extremos consultados al mismo como consecuencia de la resolución de la Junta de 30 de Junio anterior, reunida para ver y fallar este expediente;

Considerando que, según se desprende de dicha comunicación, el permiso concedido para celebrar las funciones origen de este expediente, lo fué á nombre de D. Ricardo Ujaravi, hoy dueño del Salón Variedades;

Considerando que bajo este supuesto, éste es sólo el único empresario para los efectos de la ley, y como tal responsable de las faltas cometidas en el uso del timbre del Estado, ó cualquiera otra omisión que pudiera notarse, acuerda sobreseer este expediente, por lo que respecta á los que aparecen hoy denunciados, D. Juan Bautista Callejo, D. Antonio de la Linde, D. Arturo Gómez, D. Andrés Rebollo, D. Florentino García, D. Luis Boti, D. José Monfredi y D. Francisco Contreras, por no poder ser considerados dichos señores como tales empresarios, y que por los mismos Inspectores que instruyeron los expedientes se siga el procedimiento contra D. Ricardo Ujaravi respecto de los siete primeros, y contra D. Ventura Paredes respecto del último, mediante el acta de visita que al efecto ha de levantarse al reclamar de dicho señor el importe del reintegro por timbre de las funciones celebradas en el Salón Variedades á nombre de los señores ya citados.»

Lo que se notifica á dichos interesados para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 1.º de Octubre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Tarragona.

Zona de Falset.

D. Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber que por providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor, que luego se dirá, por débitos de la contribución territorial (urbana) del año de 1897 á 98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto, 193.—Débitos por principal, recargos y costas, 30 pesetas y 18 céntimos.—Nombre del contribuyente y expresión de la finca que se licita con los demás particulares requeridos por la instrucción, D. José Guilerla Blasi.—Una casa situada en este término municipal, cuartel Este, en la carretera de Falset, sin número.—Valoración de la misma 250 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 15 de Octubre de 1898, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general, para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes, si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.

3.ª Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes proceda las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª El embargo de la anterior finca lo ha hecho el Estado en méritos á la hipoteca privilegiada que sobre la misma tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho, según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Y cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la

instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Dada en Marsá á 30 de Septiembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Cerdán.

D. Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial (urbana) correspondiente al año de 1897 á 98, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero el deudor que comprende la anterior relación, notifíquesele por medio de edictos, que se fijará uno en las Casas Consistoriales y otros se remitirán para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la providencia acordando la primera subasta de fincas, y emplácese al deudor para que presente los títulos de propiedad, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; emplácesele para que en el término de tres días se persone en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si le conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien, en unión de dos testigos designados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia, es el siguiente:

Número del reparto, 193.—Nombre del contribuyente, José Guilerla Blasi.—Una casa situada en el término municipal, cuartel Este, en la carretera de Falset, sin número.—Cuotas y recargos por que se le ejecuta, 30 pesetas 18 céntimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto, que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Dado en Marsá á 30 de Septiembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Cerdán.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Vitoria.—Carmela Arizcún, sin señas.
Santander.—Martina Arqueta, San Bernardo, 18, principal.
Idem.—Daniel Llamas, Peñón, 17.
Monforte.—Antonio Rodríguez, Gran Vía, 21.
París.—Roberto, Zorrilla, 21.
Molar.—María, Aduana, 12, principal.
Toledo.—León Navarro, Monterá, 43.
Guadalajara.—Teresa Alonso, Hortaleza, 50, Zapatería.
Villafraña Barros.—José Muñoz, Echegaray, 29, segundo derecha.
Bilbao.—Antonio Barreira, Mayor, 21, Fonda.
Torrepedice.—Marqués Saint Franceso.
Córdoba.—Polonia López Obregón, sin señas.
Alicante.—Miguel, Lavapiés, 46 y 48.
Lisboa.—Galletti San Sebastián, San Martín, 18, tercero.
Tenerife.—Fernando ó criada, Luna, segundo izquierda.
Gijón.—Justino Escalera, Madera alta, 28, tercero.
Chinchilla.—Royo, San Marcos, 26, tercero.

ESTE

Jerez de la Frontera.—Rosario Pérez Muñoz, Claudio Coello, 14.

Alcalá de Henares.—Jenaro García, Claudio Coello, 64 moderno, principal interior.

Madrid 3 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Alejandro Blanco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1897-98.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Junio de 1898.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1897-98. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Mayo de 1898. — Pesetas.	En el mes de Junio de 1898. — Pesetas.			
1.º—Propios.....	2.735'30	»	2.735'30	109'92	»	109'92	2.625'38	»
2.º—Montes.....	5.500	»	5.500	712'81	»	712'81	4.787'19	»
3.º—Impuestos.....	2.399.296'03	19.177'36	2.418.473'39	2.150.788'51	203.706'13	2.354.994'64	63.978'75	»
4.º—Beneficencia.....	71.028'76	285	71.313'76	67.148'58	4.885'62	72.034'20	»	720'44
5.º—Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6.º—Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7.º—Extraordinarios.....	855.070'25	11.177'60	866.247'85	81.178'01	3.110'88	84.288'89	718.958'96	»
8.º—Resultas.....	290.000	»	290.000	30.005'98	»	30.005'98	259.994'02	»
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.721.313'41	126.001'03	24.847.314'44	21.786.218'61	1.885.351'75	23.671.570'36	1.175.744'08	»
10.º—Reintegros.....	179.064'96	200	179.264'96	18.252'50	1.891'50	20.144	159.120'96	»
	28.524.263'21	156.840'99	28.681.104'20	24.131.414'92	2.098.945'88	26.233.360'80	2.448.463'84	720'44

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto. — Pesetas.
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1897-98. — Pesetas.	Aumento por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
		Hasta fin del mes de Mayo de 1898. — Pesetas.	En el mes de Junio de 1898. — Pesetas.						
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	»	1.188.746'55	71.037'28	1.259.783'83	1.258.732'26	166.000	15.348'42	1.380.080'68	120.296'85
2.º—Policía de Seguridad.....	»	1.079.460'33	103.320'16	1.182.780'49	1.423.626'39	»	466'68	1.424.093'07	241.312'58
3.º—Policía Urbana y Rural.....	»	2.288.310'39	210.143'54	2.498.453'93	2.838.370'22	»	1.470'98	2.839.841'20	341.387'27
4.º—Instrucción pública.....	»	891.232'67	61.511'71	952.744'28	1.175.661'25	»	»	1.175.661'25	222.916'97
5.º—Beneficencia.....	»	684.630'25	71.058'83	755.689'08	901.478'80	»	700'66	902.179'46	146.490'38
6.º—Obras públicas.....	35.000	1.554.103'78	229.069'27	1.818.173'05	2.307.062'25	19.252	24.939'46	2.351.253'71	533.080'66
7.º—Corrección pública.....	»	307'250	28.000	335'250	350.000	»	»	350.000	14'750
8.º—Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	50.000	14.158.852'58	1.157.964'64	15.366.817'21	17.366.817'21	150.000	79.552'59	17.865.256'15	2.498.438'94
10.º—Obras de nueva construcción.....	179.252	74.209'30	16.090'98	269.552'28	269.552'28	»	450	670.216'30	400.664'02
11.º—Imprevistos.....	11.000	75.902'54	14.161	101.063'54	101.063'54	»	»	113.862'18	12.798'64
12.º—Reintegro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	275.252	22.302.698'29	1.962.357'40	24.540.307'69	24.540.307'69	275.252	122.928'79	28.922.444	4.382.136'31

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....				
Realizados.....	»	26.233.360'80	»	»
Devueltos.....	156.840'99	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	26.076.519'81
Pagos.....				
Ejecutados.....	24.265.055'69	»	»	»
Reintegrados.....	»	122.928'79	»	»
Líquidos.....	»	»	24.142.126'90	»
Existencias en Tesorería.....	1.934.392'91	»	1.934.392'91	»
	26.356.289'59	26.356.289'59	26.076.519'81	26.076.519'81

Ayuntamiento constitucional de Madrid.**Empréstito de 1868.**

Publicada en la GACETA DE MADRID el 7 de Septiembre de 1898 la lista del sorteo núm. 70, de obligaciones amortizadas de dicho empréstito, aparecen los números agraciados con reembolso con las siguientes equivocaciones:

De: de dice	Debe decir
13.868.....	18.868
106.627.....	100.627
154.755.....	154.775
169.299.....	169.229
Salió amortizada con 100 pesetas y no figura en la lista el.....	172.369
198.268.....	199.268
198.818.....	199.818
211.688.....	211.008
214.487.....	211.487
237.736.....	233.736
281.143.....	288.143
226.116 (está en la casilla del 326.116 y es)	326.116
344.702.....	334.702
369.992.....	366.992
399.343.....	301.343
404.158 (está en la casilla del 304.158 y es)	304.158

Madrid 1.º de Octubre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Frias.

D. Anselmo Fernández Mata, Alcalde constitucional de la ciudad de Frias.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, al mozo núm. 5 del sorteo del año actual, Teófilo Regulez Augusto, hijo de Antonio y Cayetana, natural de Quintana Martín Galíndez, de edad diez y ocho años, su estatura un metro 642 milímetros, su pelo y cejas rubios, color bueno, nariz regular, barba naciente, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, el Ayuntamiento le declaró prófugo en sesión del día de ayer, condenándole al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido procedan á su captura y conducción á disposición de mi autoridad.

Frias 12 de Agosto de 1898.—El Alcalde, Anselmo Fernández. 5242—M

Ayuntamiento constitucional de Orense.

No habiéndose presentado licitador á la segunda subasta anunciada para el día 5 del actual del arriendo de arbitrios municipales de asiento en puestos públicos para los años económicos de 1898 á 1899, 1899 á 1900 y 1900 á 1901, el Ayuntamiento acordó rebajar el 10 por 100 al tipo señalado, y anunciar una tercera subasta, que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo, á las dos y media de la tarde, en los puntos y bajo las condiciones y tarifa publicadas en la GACETA DE MADRID de 14 y en el Boletín oficial de esta provincia del 16 Junio próximo pasado, bajo el tipo de 37.575 pesetas.

Orense 15 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Meruéndano. —11

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas número 7.831 por la cantidad de 1.500 pesetas, expedido por la oficina Renuevo de este establecimiento en 6 de Marzo de 1897, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del artículo 68 del reglamento.

Madrid 3 de Octubre de 1898.—El Contador, Juan de la Torre. X—585

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****ALCUDIA**

D. Pedro Pérez Linares, Alférez de fragata graduado, Ayudante de Marina del distrito de Alcudia, y Juez instructor del sumario instruido contra el patrón y tripulantes del laúd *Los Dos Hermanos*, folio 147 de la lista tercera de este distrito, por delito de contrabando.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Bartolomé Villalonga Llopart, hijo de Guillermo y de Antonia, de veintitrés años de edad, casado, mariner, natural y vecino de Pollensa, cuyas señas personales son: cuerpo regular, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, color sano.

Antonio Campomar Cifre, hijo de Antonio y de María, casado, natural y vecino de Pollensa, de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura baja, frente, nariz y boca regulares, ojos melados, cejas y pelo castaño oscuros, barba poca, color trigueño, particulares, bizco del ojo izquierdo.

Francisco Vicéns Crespi, natural y vecino de Pollensa, hijo de Antonio y Margarita, de estado casado y de veintiséis años de edad, cuyas señas son: cuerpo regular, frente, nariz y boca regulares, ojos melados, cejas y pelo rubios, barba poblada, color sano; los tres individuos su profesión es la de mariner, patrón el primero y los dos restantes marineros del referido laúd, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de esta Ayudantía de Marina, para notificarles la sentencia dictada contra ellos por el consejo de guerra celebrado en Cartagena; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el

plazo fijado les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para conseguir la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades debidas á la disposición de este Juzgado de instrucción para los fines de justicia.

Alcudia 12 de Agosto de 1898.—Pedro Pérez.

5235—M

BADALONA

D. José Torras Nogués, primer Teniente del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado Pedro Fornells Padrosa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Pedro Fornells Padrosa, natural de Cornellá, provincia de Gerona, vecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de ídem, hijo de Juan y de Margarita, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio marmolista, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular, estatura un metro 727 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Ingenieros, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Badalona 4 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, José Torras. 5252—M

BARCELONA

D. Luis Veloso Ros, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por la Autoridad judicial para la instrucción del expediente por deserción del soldado Gerardo Tortosa Lloret.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del Depósito de Ultramar en esta plaza Gerardo Tortosa Lloret, natural de Rocaidote, provincia de Valencia, vecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de la Barceloneta, hijo de José y Concepción, soltero, de treinta y seis años, tres meses y un día de edad, empleado, cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, que procedente del disuelto escuadrón de Lanceros expedicionario, núm. 1, del distrito de Filipinas, desembarcado en 14 de Julio del año próximo pasado, habiendo sido alta en el Depósito para Ultramar en 23 del mismo con destino á Filipinas, por pertenecer á la recluta voluntaria y haber venido indebidamente, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de los Docks, que ocupa el regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por el delito de deserción, verificado en 23 de Julio del citado año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido Gerardo Tortosa Lloret, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al calabozo de prisiones militares de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 5 de Agosto de 1898.—Luis Veloso. 5251—M

D. César Martínez Salinas, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Barcelona, número 60.

Hallándose instruyendo expediente por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 21 de Abril último al recluta del reemplazo de 1897, núm. 59 del sorteo, por el distrito de las Cortes de Sarriá, Francisco Punsed Paris, hijo de Salvador y de Joaquina, natural de San Ginés de Vilasar, de edad diez y nueve años, dos meses y cuatro días, de oficio pintor, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente airada, aire marcial, producción clara, de estado soltero y su estatura un metro 666 milímetros, se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias crean necesarias para la busca del referido procesado, remitiéndole, caso de ser habido, en calidad de preso á la referida zona y á mi disposición, según tengo acordado.

Barcelona 5 de Agosto de 1898.—César Martínez. 5253—M

BILBAO

D. José Morales Bilbao, Teniente Coronel primer Jefe del segundo batallón del regimiento Infantería de Garelano, número 43, y Juez instructor de la plaza de Bilbao

Habiéndose ausentado de esta plaza D. Andrés Pérez Cardenal, redactor del diario carlista titulado *El Vasco*, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército me hallo sumariando por delito de imprenta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho Sr. D. Andrés Pérez Cardenal, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, se presente en este Juzgado de instrucción militar, sito calle de la Sierra, 17, piso cuarto derecha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practi-

quen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel correccional de Bilbao y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 7 de Agosto de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, José Morales.—El Secretario, soldado del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Ignacio Lorezo. 5247—M

BURGOS

D. Natalio López Bravo, Segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 39, y Juez instructor de la causa que se sigue en esta plaza al soldado de la recluta voluntaria de Cuba, Braulio Mijares Letona, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la recluta voluntaria de Cuba Braulio Mijares Letona, hijo de Laureano y de Paula, natural de Bilbao, de veintidós años de edad y de oficio panadero, no teniendo más antecedentes de dicho individuo por pertenecer al Ejército de Cuba, donde ha sido reclamada su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de Burgos y Bilbao, comparezca en el cuartel que en esta plaza ocupa el citado regimiento de la Lealtad, núm. 30, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que como desertor instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Braulio Mijares Letona, y caso de ser hallado lo conduzcan en calidad de preso, á esta capital, con las seguridades convenientes, poniéndolo á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 9 de Agosto de 1898.—Natalio López. 5246—M

CÁDIZ

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo á los individuos que tripulaban un bote foliado con el núm. 316, cuyos nombres y señas se ignoran, que fueron perseguidos por una barquilla de Carabineros en la bahía de Algeciras la tarde del día 30 de Julio de 1895, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 5 de Agosto de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 5241—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los individuos José Vivés Molina, Pedro Lusch Lloréns, Jaime Isern y Gamundi y Manuel Diego Cortés, cuyas generales se ignoran, los cuales desembarcaron del vapor *Monserat* el 13 de Julio último, contra quienes instruyo causa por dicho motivo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 6 de Agosto de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella. 5240—M

PAMPLONA

D. José de Araoz y Nolla, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1897, por la falta de concentración, Juan Pedro Agesta Monasterio.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Pedro Agesta Monasterio, natural de Sumbilla, vecindado en dicho pueblo, partido judicial de Pamplona, provincia de Navarra, soltero, de veinte años de edad, hijo de Tomás y de Benita, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 630 milímetros de estatura, sabe leer y escribir y se ignora su paradero actual, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta plaza á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 6 de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, José de Araoz. 5218—M

D. Manuel Izquierdo García, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido al recluta excedente de cupo de 1897 Norberto Echenique Zubieta por falta de concentración en esta zona el 15 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Norberto Echenique Zubieta, hijo de Pedro y de María Bautista, natural de Echalar (Navarra), de veinte años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 670 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente airosa, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en

esta plaza a dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haberse presentado a la concentración del mes de Julio último; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 6 de Agosto de 1898.—Manuel Izquierdo. 5220—M

D. Manuel Izquierdo García, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1867, Bartolomé Ostariz Apeachó, por falta de concentración en esta zona el 15 de Julio último del corriente año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Bartolomé Ostariz Apeachó, hijo de Juan Manuel y de María Bautista, natural de Irurita (Navarra), de veinte años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 557 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color sano, frente ancha, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta plaza a responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y a mi disposición al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 6 de Agosto de 1898.—Manuel Izquierdo. 5221—M

D. Manuel Izquierdo García, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Pedro Justo Patricio Zubiré Ororbía, por falta de concentración en esta zona el 15 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Pedro Justo Patricio Zubiré Ororbía, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Elgarriaga (Navarra), de veinte años de edad, estado soltero, estatura un metro 620 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca a dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta de concentración en la indicada zona; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y a mi disposición al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 6 de Agosto de 1898.—Manuel Izquierdo. 5222—M

D. Manuel Izquierdo García, Comandante de Infantería agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Vicente Lagardía Ermeta, por falta de concentración en esta zona el día 15 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Vicente Lagardía Ermeta, natural de Donamaria, provincia de Navarra, hijo de José María y de Juana Josefa, de veinte años de edad, de oficio labrador, soltero, un metro 650 milímetros de estatura, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta plaza a dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta de concentración en la expresada zona; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, y a mi disposición al citado lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 6 de Agosto de 1898.—Manuel Izquierdo. 5223—M

D. Manuel Izquierdo y García, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Miguel Antonio Goicoechea Huirí, por la falta de presentación a concentración en esta zona el día 15 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Miguel Antonio Goicoechea Huirí, natural de Arezo (Navarra), hijo de Pedro y de Bárbara, de veinte años de edad, de estado soltero, estatura un metro 653 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, ojos ídem, cejas al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, señas particulares dos cicatrices pequeñas junto a cada ceja, acreditó saber leer y escribir, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la

GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca a dar sus descargos en el expediente que se le sigue por falta de concentración en la expresada zona; bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no comparece en dicho plazo, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes y a mi disposición, al citado lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 6 de Agosto de 1898.—Manuel Izquierdo. 5224—M

D. Manuel Izquierdo García, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 6, y Juez instructor del expediente seguido al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Santos Jaca Bacaicoa, por haber faltado a concentración el 15 de Julio del corriente año.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Santos Jaca Bacaicoa, hijo de Andrés y de Juana María natural de Arbizu (Navarra), de veinte años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 530 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire regular, señas particulares ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en esta plaza a responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no comparece en dicho plazo, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan a esta plaza y a mi disposición al citado lugar; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Dada en Pamplona a 6 de Agosto de 1898.—Manuel Izquierdo. 5225—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. José de Rozas y Fernández, primer Teniente del undécimo batallón de Artillería, y Juez instructor del expediente seguido por la falta grave de primera deserción simple contra el artillero segundo reservista de dicho batallón, Juan González Múgica.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan González Múgica, artillero segundo reservista del repetido batallón, natural de Laguna, hijo de Segundo y de Francisca, casado, de treinta años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, frente pequeña, aire despejado, producción buena, y de un metro 685 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Almeida, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del noveno batallón, se le sigue con motivo de la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Juan González Múgica, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Almeida; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santa Cruz de Tenerife 6 de Agosto de 1898.—José de Rozas. 5211—M

SEVILLA

D. Baldomero Moreno y Nasi, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de esta capital.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897, Manuel González Giráldez, hijo de Manuel y de Ana, natural de esta ciudad, parroquia de Santa Ana, vecindado en la calle del Carbón, núm. 7, de oficio cartujano; nació en 15 de Diciembre de 1875, de estado soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüeno, frente regular, su aire bueno, sabe leer y escribir, estatura un metro 640 milímetros, fué declarado soldado por esta capital, a cuyo individuo se le sigue expediente por acuerdo de la Autoridad judicial por faltar a la concentración verificada, según Real orden de 21 de Abril último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo por la presente requisitoria a dicho Manuel González Giráldez, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publica en la GACETA DE MADRID, se presente en esta zona, sita en la calle del Espejo, a fin de oírle sus descargos por faltar a la concentración indicada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo en el expresado punto ó ante cualquiera Autoridad ó representante de España del territorio nacional ó extranjero en que se encuentre.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades y sus agentes, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido se le remitirá en calidad de preso a mi disposición ó de la Autoridad militar más próxima al sitio de su detención.

Para que este documento tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Sevilla a 1.º de Agosto de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Baldomero Moreno.—El sargento Secretario, Carlos Rodríguez. 5212—M

VALENCIA

D. Manuel Marín Magdalena, primer Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del presente expediente instruido contra el soldado del citado regimiento Francisco Vilaplana Gené.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del citado regimiento Francisco Vilaplana Gené, hijo de Francisco y de María, natural de Lérida, provincia de ídem, de oficio jor-

nalero, edad cuando empezó a servir diez y nueve años y nueve meses, de estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lérida, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel del Pilar, en Valencia, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior le estoy instruyendo por la falta grave de no haberse incorporado al Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a dicho punto y a mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Valencia a 8 de Agosto de 1898.—El Juez instructor, Manuel Marín. 5226—M

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en éste de mi cargo se siguen autos de testamentaria a bienes quedados por D. Félix Carballar Garzón, natural de Cala, cuya disposición testamentaria otorgó en Aracena en 15 de Enero de 1862, instituyendo por sus herederos universales a sus hermanas Doña Fermína y Doña Carmen Carballar Garzón, y si éstas fallecieren sin sucesión, se dividirán sus bienes en tres partes, una para sus parientes por parte de padre, los hijos y descendientes de Juan y Teodora Salvador Carballar; otra tercera parte para sus parientes maternos D. Rafael, D. Joaquín, Doña Ana y Doña Gertrudis Santos y Guzmán, y la parte del que no tuviere sucesión fuera por su muerte a la hija del D. Joaquín, Doña Josefa Santos y Carballeda, quienes tomarán la mitad de dicha tercera parte, percibiendo la otra mitad sus parientes de la propia línea materna D. Celerino, D. Juan, los hijos de D. Aquilino Duque y Doña María Herrera Duque, y en su defecto, sus hijos y descendientes, y la otra tercera parte se invertirá en ornamentos de las iglesias parroquiales de Cala y Zufre.

Este juicio ha sido promovido en concepto de pobre por Doña Josefa Santos y Carballeda, como heredera de D. Joaquín Santos, y por estar llamada por el testador a heredar si los demás nombrados D. Rafael, Doña Ana y Doña Gertrudis Santos fallecieron sin descendientes.

En su virtud, se cita y llama a los que se crean con derecho a los indicados bienes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aracena a 26 de Septiembre de 1898.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. 512—P

BECERREÁ

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez instructor accidental de este partido, D. Jesús Fernández Valcarce, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, por la presdte cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita a Dolores Cancio del Barrancón, vecina de esta villa, ausente en Madrid, ignorándose la calle y número, para que el día 25 del actual, y hora de diez de su mañana, comparezca ante la referida Audiencia con objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa procedente de este Juzgado contra José Ramón Quintana Eiranova, por abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Becerreá 1.º de Octubre de 1898.—El Escribano, Celestino López. J—6351

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Toribio Pascual Palacios, de treinta años de edad, hijo de José y de Nicolasa, de estado soltero, natural de Burgos, de profesión tipógrafo, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de prestar declaración indagatoria en causa que en unión de otro se le sigue por excitación a la rebelión por medio de la imprenta; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Palacios, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 2 de Septiembre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.

Señas particulares de Toribio Pascual.

Estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas ídem, bigote ídem, color sano, nariz regular y boca también regular; viste traje de paño color plomo, camisa blanca, botas de becerro y boina azul. J—6121

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita y llama a las personas que puedan dar razón de a quién pertenezca el cadáver de un hombre de tipo extranjero que fué hallado en la vía en la anteiglesia de Deusto, en el barrio de la Botica Vieja, junto a la escalinata que existe frente al palacio de D. Fernando Landeche, sobre las nueve de la mañana del 20 del actual, el cual era de unos veintiocho a treinta años de edad, de estatura regular, con bigote rubio, así como el pelo, que vestía traje completo de paño negro, zapatos de cuero amarillos, cinturón de goma, camisa con pechera de color y cuello y puños blancos, y corbata oscura, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción, en la GACETA DE

MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que se instruye sobre hallazgo de dicho cadáver.

Dado en Bilbao á 24 de Septiembre de 1898.—Miguel Bobadilla y Samaniego.—De su orden, Antonio Sancho. J-6122

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Cruz Aguirre, de veintidós años de edad, hijo de José y de María Aguirre, de estado soltero, natural de Arrieta, de profesión marino, vecino de Arrieta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en causa por contrabando; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Juan Cruz Aguirre, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 26 de Septiembre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J-6123

CÁDIZ

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, y por la Escribanía de mi compañero D. Adolfo Soria, se ha presentado demanda en juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Manuel de Cárdenas, á nombre y con poder de Doña María Ruiz y Serna contra D. Juan José Albuja y Men y otros, sobre cobro de setecientos sesenta pesetas treinta y nueve céntimos, sus intereses y las costas, cuya demanda ha sido admitida en providencia de esta fecha, confiándose traslado de ella al D. Juan José Albuja y Mena, sus herederos ó causa habientes, y á todas aquellas personas que se crean con derecho al remate del precio obtenido en subasta por la casa en esta ciudad, Campo del Sur, núm. 10 moderno, remanente que existe depositado á disposición del Juzgado, á cuyos demandados, por ser desconocidos, se emplaza por medio de la presente cédula, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en el juicio; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y que el pleito su curso, parándose el perjuicio á que hubiere lugar derecho.

Cádiz 6 de Septiembre de 1898.—Francisco Camacho. X-587

CÓRDOBA

En el sumario que se sigue en este Juzgado y por mi Secretario por lesiones á María Luisa Muñoz, el Sr. Juez de instrucción de esta capital ha mandado por providencia de hoy se cite á Antonio Aguilar Gallegos, que habitada en la casa cerca del Tejar del Campo de la Verdad, de esta dicha capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; comparezca ante este Juzgado, sito en el piso alto de las Casas Consistoriales á prestar declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto la citación acordada, pongo la presente en Córdoba á 23 de Septiembre de 1898.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J-6139

LA LAGUNA

D. Francisco Cano y Roncero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Doña Antonia y Doña Bárbara García Pérez, á D. Antonio, D. Miguel y D. Aurelio Yumar y García, hijos de Doña María García y Pérez, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma, en los autos de testamentaria á bienes quedados al fallecimiento de D. Antonio de la Cruz García y Doña Bárbara Pérez Peña y de los hijos de éstos Doña Lorenza y D. José García y Pérez, y cuyas testamentarias han sido promovidas por D. Domingo García Martín, como marido de Doña Gregoria García Pantaleón, hija de D. Domingo García Pérez y Pérez, y como adquirente de los derechos de D. Andrés García Pérez y D. Francisco Fernández y García, hijo de Doña Felicia García y Pérez; apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término les pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en la ciudad de La Laguna á 21 de Septiembre de 1898.—Francisco Cano.—Por mandado de S. S., José M. Reyes. X-588

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en una orden que le han librado los señores de la Sección primera de esta Audiencia provincial del rollo de la causa seguida en este Juzgado contra José Díez de Velasco y D. Francisco Moreno-Somolinos por exacciones ilegales, para que citara, á fin de que el día 27 de Octubre próximo venidero, y hora de las doce y media de la tarde, comparezcan ante dicha Sección á declarar en juicio oral en la expresada causa á los testigos siguientes:

D. N. Salcedo, cuyo domicilio se ignora.
D. Francisco Monedero, calle de la Ventosa, 23, bajo.
D. Pelegrín Peralejo Mesa, calle del Aguila, 20, principal.
D. Máximo Bravo Herranz, calle de San Isidro, 11, bajo.
D. Manuel Pérez Medel, ronda de Toledo, 14, principal.
D. Natalio Camuñas, pestigo de San Martín, 9, tercero.
A los cuales cito por medio del presente para el día, hora y sitio consignados; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas.
Madrid 29 de Septiembre de 1898.—V. B.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, P. H., Ricardo Blánquez. J-6372

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en una orden que le han librado los señores de la Sección primera de esta Audiencia provincial del rollo de la causa seguida en este Juzgado contra José María ó Francisco Pici y otros, por el delito de robo, para que citara, á fin de que el día 17 de Octubre próximo, y hora de las doce y media

de la tarde, comparezcan ante dicha Sección á declarar en juicio oral en la expresada causa, á los testigos siguientes: Baldomero Martínez Polo, con domicilio en la plaza del Progreso, núm. 12.

Consuelo García Rogal, que habita calle de Lavapiés, número 17, principal.

Apelinar Alfaro Ortes, habitante en la calle de Rodas, número 13, segundo.

Oñofre Vidal Vacas, que vive en la Ronda de Segovia, número 13.

María Viejo Gutiérrez, en la calle del Aguila, núm. 30, principal.

Joaquín Yepes García, en la misma calle y número. Santiago Abascal Calleja, que tiene su domicilio en la calle del Barquillo, núm. 30; todos en esta Corte.

A los cuales cito por medio del presente para el día, hora y sitio consignados; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 60 pesetas.

Madrid 30 de Septiembre de 1898.—V. B.—El Juez de primera instancia, Gullón.—El Escribano, por habilitación, Ricardo Blánquez. J-6373

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos seguidos á instancia del Procurador D. Luis Lumberas, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra Doña Ramona Benet y Belart, sobre secuestro, se sacan á pública subasta, y por segunda vez, las siguientes

Fincas.

1.ª Una pieza de tierra plantada de olivas, hoy viña y era, en término judicial de la villa de las Borjas Blancas, partido de la Serreta, de haber un jornal y tres porcas, equivalentes á 54 áreas y 47 centiáreas, que linda: por Oriente con finca de Gregorio N. de Momblanch; por Mediodía con camino de servidumbre; por Poniente con otro de D. Fernando Benet, antes de José Arrufat, y por Norte con otro de Don José Vila, antes de dicho Arrufat.

2.ª Otra porción de tierra campo, con algunos olivos, en término de dicha villa de Borjas Blancas, y partido del Toll de la Olla, de cabida cinco jornales y dos porcas, equivalentes á dos hectáreas, 25 áreas y 16 centiáreas, que linda: por Oriente con acequia y camino Real; por Poniente con finca de José Palau, antes Miguel Palau; por Norte con la acequia, y por Mediodía con el camino real.

3.ª Otra porción de tierra, plantada de viña, en el mismo término que las anteriores y partido de la Carlana, que la atraviesa el canal de Urgel, de haber cuatro jornales y cuatro porcas, equivalentes á una hectárea, 88 áreas y 84 centiáreas, que linda: por Oriente con finca de José Giné; por Mediodía con otra de José Marsal, antes con tierras que fueron del Convento de Carmelitas de las Borjas y con la de Juan Gaya; por Poniente con el Canal de Urgel, antes con camino, y por Norte con camino llamado de la Fuente.

4.ª La mitad de una pieza de tierra, plantada de olivos, en el propio término que las anteriores y partido de la carretera del Hortal del Llop, de haber toda ella 15 jornales y seis porcas, equivalentes á seis hectáreas 75 áreas y 49 centiáreas, cuya mitad de pieza de tierra linda por Oriente con finca de herederos de José Benet; por Mediodía con Cañada; por Poniente con la otra mitad de dicha finca, y por Norte con la carretera de Momblanch.

5.ª Y una pieza de tierra campo, en término de la villa de Juneda y partido de la Cuadra, de cabida cinco jornales, aproximadamente, equivalente á dos hectáreas, 17 áreas y 90 centiáreas, que linda por Norte con finca de Antonio Parreiros; por Oriente con otra de José Ricart, y por Mediodía y Poniente con Camino.

Las expresadas fincas se venden bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª El tipo del remate es respectivamente la cantidad de 1.500 pesetas para la primera, 3.750 para la segunda, 2.250 para la tercera, 3.000 pesetas para la cuarta y 3.000 pesetas para la quinta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades antes mencionadas.

3.ª Para tomar parte en la subasta deber n los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si hubiese dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.ª La consignación del precio se hará á los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, quedan de manifiesto en la Escribanía, debiendo conformarse con ellos y sin que se pueda exigir otros.

7.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de Lérida el día 31 de Octubre próximo, á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á 26 de Septiembre de 1898.—V. B.—El Juez de primera instancia, Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. X-586

PALMA DE MALLORCA

D. Alejandro Rosselló y Pastors, Notario del Ilustre Colegio de esta ciudad, con residencia en la misma, requerido por D. Agustín Fuster y Forteza, Procurador de D. Bartolomé Miró y Oliver.

Hago saber que, con arreglo al art. 1.872 del Código civil, y de lo convenido en la escritura que se mencionará, se saca á pública subasta, por el tiempo que medie desde la publicación de este anuncio hasta el día del remate, una finca, consistente en una casa de planta baja, piso y desván de tres vertientes y corral, con derecho de percibir tres minutos de hora de agua semanales de la fuente de la Alquería del Conde, situada en la villa de Sóller, calle de la Luna, señalada con el número sesenta y nueve de la manzana veinticuatro, de superficie de doscientos treinta metros, once decímetros y veintitrés centímetros cuadrados, ó lo que fuere, lindante por la derecha entrando con casa de herederos de Miguel Magraner; por la izquierda con casa y corral de D. José Forteza, casa y corral de D. José Oliver, Presoitero, y tierra de Don Miguel Piña, acequia mediante, y por el fondo con tierra de herederos de Jaime Pons, cuya finca figura inscrita á nombre de D. Juan Bautista Frau y Alcover, al folio 173 del tomo 132 del Ayuntamiento de Sóller, finca núm. 5.315, inscripción primera.

Según el Registro, la finca de que se trata es tenida en alodio de La Seo de Gerona, y gravada con un censo de nueve dineros á Su Majestad, cuyos gravámenes se presumen extinguidos.

La subasta se celebra bajo las siguientes condiciones:

1.ª Quedan reservados los derechos del dueño directo, si existiese.

2.ª El comprador no podrá pretender rebaja alguna del precio del remate, en razón del alodio y del censo mencionado.

3.ª El comprador deberá conformarse, como título de propiedad de la finca, con la escritura de préstamo que se mencionará.

4.ª Los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, impuesto y demás hasta la inscripción de la finca á nombre del adquirente en el Registro de la propiedad, serán de cargo del rematante.

5.ª El remate tendrá lugar el día 20 de Octubre próximo venidero, á las once de la mañana, ante el Notario infrascripto, en su estudio, calle de Palacio, núm. 30 principal, donde queda de manifiesto el título de propiedad.

La subasta se verifica para hacer pago, con el precio que de la venta se obtenga, á D. Bartolomé Miró y Oliver de la cantidad de cinco mil pesos, moneda de Puerto Rico, é intereses al siete por ciento anual devengados por esta cantidad desde el 30 de Julio de 1897, pagaderos capital é intereses en la citada isla.

Dicha suma la recibió á préstamo D. Juan Bautista Grau y Alcover, mediante escritura que en 20 de Junio de 1895 autorizó en esta ciudad el Notario D. Juan Palou y Coll; en la cual, para responder de capital é intereses y de mil pesetas que se fijaron para costas en perjuicio de tercero, fué hipotecada la finca descrita, y se consignó el siguiente pacto:

«Si no se satisficiesen oportunamente los intereses ó el capital de este préstamo, podrá el acreedor proceder á la enajenación de la descrita finca, dada en hipoteca en esta ciudad ó en la villa de Sóller, en la forma establecida en el artículo 1.872 del Código civil, y con arreglo á la jurisprudencia sentada por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en resolución de fecha 28 Noviembre de 1893, publicada en 18 de Diciembre siguiente, y hacerse pago de capital, intereses y gastos.»

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo que dispone el repetido artículo 1.872 del Código civil, el Notario que suscribe, designado para autorizar la subasta, el remate y la escritura de traspaso, por medio del presente anuncio cita para dichos actos al deudor D. Juan Bautista Frau y Alcover, ausente de esta isla, en ignorado paradero, y para el caso de que hubiere fallecido, á los que fuesen sus herederos.

Palma de Mallorca 19 de Septiembre de 1898.—Alejandro Rosselló. X-580

MONTÁNCHÉZ

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Antonio Telesforo Cobos Antillano, nombrado Telesforo, natural de Almenar, de veintiocho años de edad, casado y separado de su esposa, de profesión herrero, de estatura cuando entró en quinta de un metro 630 milímetros, pelo negro, usa bigote, es hijo de Fructuoso y Ana, y viste traje de paño caestado y sombrero fino negro, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por robo de dinero y recibos de créditos en la casa de D. Francisco Bote Cáceres, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del 23 de los corrientes; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial se proceda á la busca y captura de dicho sujeto, así como á la ocupación de los efectos robados, que son: 85 pesetas en plata en diferentes clases de moneda, y un canuto de hoja de lata con varios recibos de crédito; remitiéndolos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Montánchez á 21 de Septiembre de 1898.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Antonio del Sol. J-6106

NEGREIRA

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de instrucción de la villa de Negreira y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pazos Lois, labrador y vecino de la parroquia de San Vicente de Arantón, de treinta y tres años de edad, y á Manuel Mourou Gabín, también labrador, y vecino de la parroquia de Santa Sabina, ambas del distrito de Santa Comba, en este partido, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, concurran á la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de rendir declaración indagatoria en sumario que se instruye sobre hurto, una vez al intentar notificáseles no han sido habidos; bajo apercibimiento de que si dejaren de hacerlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel pública de esta villa á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Negreira 29 de Agosto de 1898.—Joaquín Tuñas.—Ante mí, Alfredo Caamaño. J-6076

OCAÑA

D. Mariano González Rothvos, Juez de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplazo á Agustín Revilla Amor, natural de Guadalix de la Sierra, de treinta y dos años, viudo, hijo de Mariano y de Eulogia, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, estatura un metro 630 milímetros, de 60 kilogramos de peso y hoyoso de viruelas, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel de este partido por haber decretado la Superioridad su prisión, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le ha seguido por lesiones, cuyo sujeto fué licenciado del penal de esta villa el 22 de Abril del año último; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción en calidad de preso á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Ocaña á 22 de Septiembre de 1898.—Mariano González.—Por mandado de S. S., Rufino Fernández Pella. J-6077

ORIHUELA

D. Valentín Escribano y Roca, Juez de instrucción de Orihuela y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Botella Pérez, casado con Teresa Limiñana, de oficio carpintero, de estatura baja, delgado de carnes, pelo castaño, usa bigote, ojos pardos y de unos cuarenta años de edad, el cual viste americana blanca, pantalón y gorra color oscuro y alpargatas, el que en el mes de Julio último habitaba en Elche, y de cuyo sujeto se ignora su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre disparos de arma de fuego y lesiones á D. Tomás Damunch Muraut; apercibiéndole con ser declarado rebelde si no compareciese.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la captura de dicho sujeto y su conducción, en su caso, á las cárceles de este partido y á mi disposición, pues en ello se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Orihuela á 21 de Septiembre de 1898.—Valentín Escribano.—De su orden, José M. Gálvez. J—6107

OSUNA

D. Antonio Valdivia Castro, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al individuo ó individuos que en la noche del 5 al 6 del actual, y de los terrenos del cortijo de la Calderona, de este término, propiedad de D. Cristóbal Govantes, hurtaron 20 ovejas, cuyas señas al final se expresan, de la piara que custodiaba el pastor Antonio Ramero, para que comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Erandro, núm. 8, dentro de los cinco días siguientes, á partir al en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo instruyo.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen diligencias encaminadas á conseguir la busca de expresados semovientes, y verificado lo pongan á mi disposición con los tenedores de los mismos si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Osuna á 22 de Septiembre de 1898.—Antonio Valdivia.—El Secretario, Manuel Moreno Yañez.

Señas.

Diez y siete ovejas de dos á cinco años, rasgadas las orejas derechas y mosca otras en la izquierda, herradas en la nariz con S F; y

Otras tres borregas, de un año, con las mismas señas que las anteriores. J—6108

PUENTEAREAS

D. Enrique Pérez Alonso, Abogado, Juez municipal de este término, que ejerce funciones del de instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al procesado Gumersindo Martínez Rocha, conocido por el sobre nombre de Funeo, soltero, aserrador, de diez y ocho años de edad, natural y vecino la parroquia de Baldranes, hijo de José y de Rosa, que no sabe leer ni escribir, ignorándose en la actualidad su actual paradero, para que en el término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel pública de esta villa á sufrir la prisión provisional que contra el mismo se dictó por auto del día de ayer en causa que contra él y otro me hallo instruyendo sobre lesiones, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad; apercibido de que si no lo hace en el término prefijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado Gumersindo Martínez Rocha, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, y participándomelo para acordar lo procedente.

Dada en la villa de Puenteareas á 22 de Septiembre de 1898.—Enrique Pérez Alonso.—De orden de S. S., Antonio Sestelo. J—6068

SAN ROQUE

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al carabiniro Cipriano Alonso Crespo, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ofrecerle el sumario que se sigue por lesiones á su mujer Ana Cámara Holgado; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 20 de Septiembre de 1898.—Manuel del Río.—Por su mandado, Franco Pozo. J—6109

SANTIAGO

D. Alberto Ríos Rojas, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio del presente edicto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de la Reina Regente, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los dependientes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de las joyas y efectos que á continuación se expresan, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no dieran explicación satisfactoria acerca de su procedencia, poniendo todo, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, cuyas alhajas y efectos fueron robados del día 6 al 19 del actual inclusive de la casa núm. 15 de la Rúa del Villar de esta ciudad, habitada por D. Joaquín Poch Moreno y su familia, lo cual he acordado en sumario sobre robo, pues les ofrezco la reciprocidad en análogos casos.

Dado en Santiago á 23 de Septiembre de 1898.—Alberto Ríos.—Ante mí, Juan López.

Alhajas y objetos robados.

Dos docenas de cubiertos de plata.
Una docena de cubiertos y cucharillas de plata para postre.
Una docena de cucharillas y un cucharón de plata para helado.
Una docena de cucharillas de plata.

Un par de saleros de cristal y plata en forma de concha. Media docena de cuchillos con puño de plata.

La mayoría de dichas alhajas contienen las iniciales J. P.

Un juego antiguo compuesto de pulsera en forma de lazo, pendientes y prendedor, de oro con esmalte azul.

Una pulsera barbada con las iniciales R. G. en brillantes.

Un clavillo con tres diamantes.

Otro con un zafiro rodeado de brillantes.

Una sortija de hombre, con un brillante tamaño regular.

Una sortija de mujer, en forma de cintillo, de brillantes, un rubí y una esmeralda.

Otra sortija de mujer con una esmeralda y dos brillantes.

Un par de pendientes en forma de colgantes con un brillante grande y otro pequeño cada uno.

Una botonadura de perlas rodeada de brillantes pequeños en forma de cadena.

Un juego de oro y brillantes gruesos y pequeños, compuesto de prendedor, pieza de desarme para el pelo, pendientes y dos agujetas.

Unos pendientes de zafiros y diamantes.

Una cadena corta de reloj con dije en forma de dado con fechas en varias de sus caras.

Una pulsera de oro con tres mosquitas de rubíes, perlas y diamantes.

Doscientas pesetas en billetes del Banco de España de á 100 cada uno. J—6110

SEVILLA—MAGDALENA

D. Manuel Rincón y Lorente, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas se instruye sumario por el delito de robo contra Diego Castro y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Diego Castro, natural de Grazalema, y un tal Antonio, sin que resultaren otras circunstancias ni antecedentes.

Sevilla 21 de Junio de 1898.—Manuel Rincón y Lorente. El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—6111

SEVILLA—SALVADOR

D. José García de Velasco, Juez municipal interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Morón Pereira, hijo de Antonio y Concepción, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Gerena, casado, zapatero, de estatura alta, ojos azules, color claro, nariz, boca y labios regulares, dentadura buena, cejas castañas, para que dentro del término de veinte días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de que pase á la cárcel á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por desacato; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial, procedan á la captura y traslación á estas cárceles del expresado Morón, donde lo dejarán á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, cumpliendo superior carta orden.

Dada en Sevilla á 17 de Septiembre de 1898.—José García de Velasco.—El actuario, José Marchena. J—6112

D. José García de Velasco, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de sus inserciones en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, á Juan Virott y García, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, rostro claro, nariz regular, boca grande, labios abultados, cejas al pelo y sin seña especial, natural de Málaga, hijo de Juan y de Juana, de este vecindario, en la calle de Recaredo, núm. 22, casado con Cipriana Domínguez, taponero, de cincuenta y cinco años y con instrucción, para que se presente en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa; apercibido de que si no lo verifica se le declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo encuentren le hagan conocer el llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 19 de Septiembre de 1898.—José García de Velasco.—El actuario habilitado, Licenciado Adolfo Sánchez Melo. J—6113

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de instrucción de esta villa de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Lizaso y Aguirrevengoa, de veinticuatro años de edad, y cuyas demás circunstancias se consignán á continuación, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar la ampliación indagatoria que se interesa en la causa que se sigue contra Bernardo Gómez; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, de dicho procesado, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Tolosa a 20 de Septiembre de 1898.—Fermín Garbayo.—Por su mandado, Basilio Azcue.

Señas del procesado Francisco Lizaso.

Estatura un metro 692 milímetros, largo de la mano 19 centímetros y del pie 24, su peso 69 kilogramos, color sano, pelo castaño oscuro, ojos garzos, nariz y boca regulares, barba naciente, no tiene cicatriz alguna; viste boina azul, blusa, chaleco y pantalón de mahón azul á rayas, camisa blanca, medias azules y alpargatas moradas, cerradas. J—6114

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente llamo á la persona dueña de 373 cartuchos de dinamita que el día 24 de Mayo último le fueron ocultos á Domingo Fernández Queija en su domicilio de la villa de Nerva, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó manifieste el punto donde se halla, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho; pues así lo he acordado por providencia del día de hoy, en causa que instruyo contra el Domingo Fernández y otros sobre hurto.

Dado en Valverde del Camino á 22 de Septiembre de 1898. Daniel Feijoo Viso.—El actuario, Luis Arroyo. J—6115

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de Villarcayo y su partido.

Hago saber que en la noche del 16 al 17 de los corrientes fueron robados de la iglesia del pueblo de Villanueva la Blanca un copón de plata, un rosario de plata, con la falta de dos ó tres cuentas, otro rosario engarzado en plata, un cáliz de plata con patena y cucharilla y un portaviático de plata con una cruz sobre la tapa, que es giratoria.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de referidos objetos, así como á la captura de los autores del robo, y caso de ser habidos sean puestos, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 20 de Septiembre de 1898.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasinás. J—6082

ZAMORA

D. Felipe Fernández Esteban, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se ordena é interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura, por término de diez días, de la mula propiedad de Primitivo Segurado, vecino de Entrala, partido judicial de Zamora, que en unión de otra depositada en su propio dueño, le fueron robadas la noche del 20 al 28 de Junio último, siendo las señas de la mula desaparecida las siguientes, según constan en los autos:

Tiene once años de edad, pelo castaño claro, alzada próximamente la cuerda, de bastante cuerpo, un poco rozada en la crin, tiene cinco señas en el casco de una mano de otros tantos botones de fuego que se la aplicaron para asegurarle el callo.

A la vez, encargo que dado caso de ser hallada dicha mula, practiquen las Autoridades que lo lograren las gestiones posibles al hallazgo de sus autores, que no han podido ser descubiertos á pesar de cuantas diligencias se han practicado en el sumario que por este delito se instruye en este Juzgado de instrucción, accidentalmente bajo mi cargo.

Zamora 23 de Septiembre de 1898.—Felipe Fernández Esteban.—F. Miguel Aragón. J—6083

VIVERO

Yo, el infrascrito actuario, certifico que en juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador Don José Pérez Vigo, por sí, y en representación de D. Antonio Pernas Maciñeira, propietario, vecino de Magazos, contra Vicente Castiñeiras Picado, labrador y en ignorado paradero, y D. Antonio Orcazberro García, propietario, vecino de Magazos, en reclamación de pesetas, se acordó por el Sr. Juez accidental de primera instancia de este partido, D. Manuel F. López Vilar, en proveído de 13 del actual, lo siguiente:

Dado cuanta del precedente escrito, con la certificación del auto conciliatorio que se acompaña, los cuales se unirán al expediente de su razón, de la demanda formulada por el Procurador D. José Pérez Vigo, por sí y en la representación que ostenta, se confiere traslado con emplazamiento al demandado D. Antonio Orcazberro García, vecino de Magazos, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, practicándose el emplazamiento en la forma que la ley ordena para esta clase de juicios. Se confiere igual traslado al demandado Vicente Castiñeiras Picado, en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca en el juicio, practicándose el emplazamiento á medio de cédula, que se fijará en el sitio de costumbre de esta capital de partido, y se insertará además en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y á fin de que sirva de emplazamiento en forma á Vicente Castiñeiras Picado, en ignorado paradero, á los efectos acordados expido la presente, que firmo en Vivero, á 23 de Septiembre de 1898.—Manuel Mariño. X—584

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Barcelona.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 12.756, constituido en esta sucursal en 10 de Febrero del corriente año á favor de los Sres. Hijos de A. Busquets y Durán, importante pesetas nominales 13.000, en obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas de Filipinas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se considere con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado del resguardo, anulará el primitivo y quedará exenta de toda responsabilidad, conforme á lo prevenido en los artículos 9.º y 322 del reglamento.

Barcelona 20 de Septiembre de 1898.—El Secretario, E. Figueras. X—579

Sucursal del Banco de España en Valencia.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito voluntarios transmisibles, números 8.403 y 8.404, de pesetas 2.000 y 5.000 nominales, de Deuda perpetua exterior y obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas, todo respectivamente, constituidos en esta sucursal el 21 de Mayo de 1898 a favor de D. José Ramón Ferri y Sancho, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia 29 de Septiembre de 1898.—El Oficial Secretario, Camilo Pérez. X—582

Banco Hispano Colonial.

Obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas.

Serie A.

Quinto sorteo de amortización.

Celebrado en este día, con asistencia del Notario D. Francisco de Sales Maspóns y Labrós, el quinto sorteo de amortización de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas, serie A, según lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 28 de Junio de 1897 y Real orden de 1.º de Septiembre próximo pasado, han resultado favorecidas las cuatro bolas números 1.012, 1.035, 1.802 y 1.854.

En su consecuencia, corresponde la amortización á las 400 obligaciones de la serie A, números 101.101 al 101.200, 103.401 al 103.500, 180.101 al 180.200 y 185.301 al 185.400.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto se hace público para conocimiento de los interesados. Barcelona 1.º de Octubre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—590

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Con arreglo á lo que dispone el art. 39 de los estatutos, se convoca á junta general de accionistas para el día 16 del corriente, á las diez de la mañana, por no haber tenido efecto la convocada para el día de ayer.

Segovia 3 de Octubre de 1898.—Los Administradores, Marcelo Láinez.—Tomás Huertas. X—589

Compañía de explotación de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España.

El 1.º de Octubre del corriente año, en su domicilio social, sito en Madrid, estación de las Delicias, se ha celebrado el séptimo sorteo para la amortización de tres series de á 10 obligaciones de dicha Compañía, resultando amortizadas las 30 obligaciones siguientes: números 2.511 á 2.520, 4.261 á 4.270 y 8.301 á 8.310, que serán reembolsadas por la Caja de la Compañía, á razón de 500 pesetas cada una, á partir del 1.º de Abril del próximo año 1899, dejando de devengar intereses desde esta fecha.

Madrid 1.º de Octubre de 1898.—El Presidente del Consejo de administración, A. Vlasto. X—581

Crédito Navarro.

Su situación el día 30 de Septiembre de 1898.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Acciones emitidas', 'Efectos á cobrar', 'Préstamos con garantía', 'Capital', 'Corresponsales acreedores', etc.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Octubre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table of market data for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO'. Lists various bonds and exchange rates for different locations like Paris, London, and other international markets.

Bolsas extranjeras.

Paris 1.º de Octubre de 1898.

Table showing foreign market data for Paris, including bond prices and exchange rates for various currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 51'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Octubre de 1898

Meteorological observation table for Madrid, Oct 3, 1898. Columns include 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase de viento', 'ESTADO del cielo'. Includes data for morning, day, and night.

Table with meteorological data: 'Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable', 'Temperatura mínima, id.', 'Diferencia', 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas', etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en ciertos puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las diez, el día 3 de Octubre de 1898.

Table of telegrams received in Madrid, listing locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Ner., St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Elicé, Mira, Roma, Lorna, Palermo, Cagliari, etc., with weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Francisco de Asís, fundador, y Santa Aurea.

Cuarenta horas en San Francisco el Grande.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—4.ª de abono.—1.ª serie.—Turno par.—La Dolores.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Acompaña á usted en el sentimiento.—El marido pintado.—La monja descalza.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La buena sombra.—La viejecita.—El cabo primero.—La magia negra.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—El beso de la duquesa.—Las bravías.—Pepe Gallardo.
CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Día de moda.—Función extraordinaria á beneficio de los clowns Pinta y Walter. Vistas nuevas por el Biographe Lumiere; tomando parte los principales artistas de la compañía.
Bufaca, 1'50 pesetas.
Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13, Teléfono núm. 651

El Tenedor de libros, Victoriano Larraga.—V.º B.º=El Administrador, Joaquín Riezu. X—583